

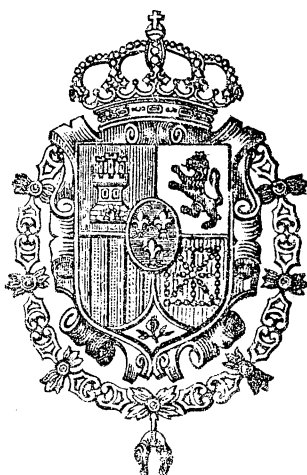
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAL: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, y directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAL, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 12
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte a los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Tomando en consideración lo propuesto por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, Vengo en prestar Mi Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Plasencia por autos definitivo y adicional de fecha 25 de Octubre y 16 de Noviembre de 1895.

Art. 2.º En su consecuencia, se expedirá la correspondiente Real cédula auxilioria, con arreglo al modelo que a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia tengo aprobado y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria, a juicio del Prelado, de la Real cédula auxilioria de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias y en el eclesiástico de aquella diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotación definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha diócesis, según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del Muy Reverendo Nuncio apostólico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Emilio Touriño pidiendo indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que la Audiencia de Badajoz impuso a Calixto Juan Moreno Cruz en causa por el delito de hurto.

Teniendo en cuenta las circunstancias del hecho, la buena conducta del reo y el perdón de la parte ofendida.

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional impuesta a Calixto Juan Moreno Cruz, por la de seis meses de destierro a distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio a nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Petra Miguel Cantero pidiendo indulto de la pena de tres años de prisión correccional que a su hijo Luciano Arranz y Miguel impuso la Audiencia de Burgos en causa por el delito complejo de disparo y lesiones:

Considerando las circunstancias del hecho, la poca edad del penado, el cual fué primeramente lesionado por su contrario, y el tiempo de condena sufrido, que asciende a más de dos terceras partes de ésta:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar a Luciano Arranz y Miguel del resto de la pena de tres años de prisión correccional, que se le impuso en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio a nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Inocencio Robles de la Torre pidiendo indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Almería le impuso en causa por el delito de disparo y lesiones:

Considerando que de haber sido penados separadamente ambos delitos se le hubiera impuesto por el primero seis meses y un día de prisión correccional, y por el segundo cuatro meses de arresto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar a un año de prisión correccional la pena de dos años, once meses y once días que la Audiencia de Almería impuso a Inocencio Robles de la Torre en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Palacio a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose cometido un error al publicarse en la GACETA del día 11 de Febrero último la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispuesto en el art. 33 del reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que cuando sea necesario formar un tren en estación donde no exista depósito de material móvil, se llevará desde la más próxima en que lo haya, abonando el Ministerio respectivo el importe del trayecto entre ambas estaciones; y no existiendo precepto alguno que determine el tipo a que este abono haya de hacerse;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Junta central de transportes militares de la Consultiva de Guerra, se ha servido disponer que dicho tipo sea de 4 pesetas por máquina y kilómetro, con un mínimo de percepción de 50 pesetas por cada una de ellas, y de 0'125 pesetas por kilómetro para cada vehículo, y que a este fin se considere adicionado el art. 218 del mencionado reglamento con un segundo párrafo redactado en la siguiente forma:

En el caso previsto en el art. 33 de este reglamento, el Estado abonará a razón del tipo señalado en el párrafo anterior por cada máquina que haya de transportarse desde la estación depósito a aquella en que se forme el tren militar, con el mismo mínimo de percepción por máquina, y además 0'125 pesetas por cada vehículo y kilómetro recorrido en el referido trayecto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1896.

AZCARRAGA

Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Jacinto Morell y D. Juan Carredó, vecinos de la villa de Rosas, provincia de Gerona, solicitando se habilite la playa denominada Font dels Palaugrés, situada en la bahía de dicha villa, para el embarque, en régimen de cabotaje, de la piedra y adoquines procedente de una cantera de granito que los recurrentes poseen en el citado punto:

Considerando que los informes emitidos acerca de la referida solicitud por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros, Autoridad de Marina, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia antes mencionada, son favorables a la concesión de lo pretendido, en atención a que la playa que se pide sea habilitada, se halla sólo a un kilómetro de distancia de Rosas y a la vista de su puerto, por lo cual las operaciones que en aquella se realicen podrán ser fácilmente vigiladas por los agentes de la Administración, tanto por mar como por tierra:

Considerando, en vista de lo expuesto, que al otorgar la habilitación sobre que se cuestiona, no se lesio-

narian los intereses de la Hacienda, y que por otra parte se favorecerían los de la región á que pertenece la repetida playa, pues se daría ocasión á que aumentase considerablemente el trabajo en la cantera próxima á dicho sitio desde el momento en que se facilitase la salida de los productos de la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer que se habilite la playa conocida por el nombre de Font de la Palaugrés, en la provincia de Gerona, para el embarque, por cabotaje, de la piedra y adoquines que procedan de la cantera La Llosa, efectuándose las operaciones con documentación de la Aduana de Rosas y bajo la vigilancia del Resguardo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Establecido por la Real orden de 16 de Febrero de 1889 un turno riguroso de antigüedad entre los Médicos Directores de baños para evacuar las comisiones que les atribuye el art. 7.º del reglamento del ramo, y siendo indudable que el objeto que aquella disposición persigue no es otro que el de que cada uno de dichos Profesores disfrute de los beneficios anejos al desempeño del mencionado servicio, ó sea los honorarios que por tal concepto le corresponda percibir y fija la Real orden de 16 de Julio de 1884:

Resultando que en algunos casos puede suceder que el fin que persigue la primera de las citadas disposiciones no se realiza por falta de cumplimiento del propietario de las aguas reconocidas, obligado al pago de aquellos honorarios:

Resultando que el desempeño de estas comisiones se ordena por la Superioridad, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado art. 7.º del vigente reglamento de baños en bien de la salud pública, y es un deber ineludible para el funcionario á quien se encomiendan, el cual forzosamente tiene que realizar gastos para llevarla á feliz término, y los cuales debe tener la seguridad que le han de ser reembolsados:

Considerando que de no exigirse el depósito previo de una cantidad prudencial para el pago de aquéllos, el Médico Director á quien se le encomiende una de dichas comisiones, corre el riesgo de que, por obedecer una orden de la Superioridad, se vea en la necesidad de promover un costoso pleito ó dejar de percibir los honorarios que le corresponden como merecida recompensa á su pericia y reembolso de los gastos ocasionados;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, después de oír al Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer que en lo sucesivo, y antes de ser nombrado un Médico Director para una de las referidas comisiones, es necesario que el propietario que haya solicitado la declaración de utilidad pública de un manantial de aguas minero medicinales, justifique haber constituido en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia correspondiente, ó bien en ésta, un depósito de 1.500 pesetas para responder del pago de los honorarios del Médico Director que practique la visita de inspección, y del que podrá retirar al hacer dicho pago la cantidad de 500 pesetas, si no se acredita con el informe de la Real Academia de Medicina que el reconocimiento había ofrecido mayores dificultades que las que presenta ordinariamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón Llord y Gamboa, Médico Director del Establecimiento balneario de Solares (Santander), en solicitud de que se le anule la comisión que se le confirió para el estudio de las aguas minero medicinales de Ataun, en la provincia de Guipúzcoa, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo por unanimidad el dic-

tamen de su Comisión de baños que á continuación se inserta: La Comisión se ha hecho cargo de la instancia suscrita por el Médico Director del Establecimiento balneario de Solares, D. Ramón Llord y Gamboa, en solicitud de que se anule la comisión que le fué confiada, relativa al examen de las aguas minero medicinales de Ataun (Guipúzcoa), nombrándole para otra en reparación de los perjuicios que se le han causado, y se dicte una orden para que en lo sucesivo se deposite la cantidad de 1.000 pesetas en sitio adecuado por los que promuevan expedientes sobre declaración de utilidad pública de aguas minero medicinales al pedir el reconocimiento facultativo.

Motiva la súplica del recurrente el hecho de haberle sido imposible cobrar del propietario de las dichas aguas los honorarios que devengó al practicar el mencionado reconocimiento, por gravar sobre aquél deudas múltiples y cuantiosas, que hace inútil toda reclamación judicial. Y se apoya en lo establecido por la ley para los expedientes sobre investigación ó registro de pertenencias mineras, á fin de que el previo depósito que ordena para el pago de los gastos periciales se estatuya también para aquéllas por los que se solicita la declaración de utilidad pública de unas aguas minero medicinales, con el objeto de evitar la reproducción de los perjuicios que se le han causado al dicente.

Es indudable que el objeto á que aspira la Real orden de 16 de Febrero de 1889, por la que se establece un turno de rigurosa antigüedad entre los Médicos Directores de baños para evacuar la comisión que les atribuye el art. 7.º del reglamento del ramo, es el de que cada uno de dichos Profesores disfrute de los beneficios anejos al desempeño de la mencionada comisión, ó sea de los honorarios que por tal concepto les corresponde percibir y fija la Real orden de 16 de Julio de 1884.

Pues bien: si en el caso presente el fin que persigue la primera de las citadas disposiciones no se ha podido realizar por falta de cumplimiento del propietario de las aguas reconocidas, obligado al pago de aquellos honorarios, según aparece de las manifestaciones que consigna en su instancia el Doctor Llord, es evidente que el desempeño de esta Comisión no debe considerarse como turno consumido, en razón á que no pudo conseguirse el objeto á que el establecimiento del dicho turno debe su origen, ó sea el percibo de la consiguiente remuneración.

Opinar en sentido contrario, apartándose del concepto de equidad en que se funda el mencionado precepto administrativo, equivaldría á desnaturalizarle en su fundamento esencial y á desatender la justa reclamación del funcionario que, por obedecer el mandato de la Superioridad, se halla en el caso, ó de promover un costoso pleito ó dejar de percibir los honorarios que le corresponden como merecida recompensa á su pericia y reembolso de los gastos ocasionados; pues que debe tenerse en cuenta que el desempeño de la referida comisión exige los consiguientes gastos á un viaje y estancia, además de los que supone la adquisición de los reactivos y útiles necesarios para el análisis, aunque sea somero, de las aguas.

Por otra parte, si obedeciendo á una rigurosa aplicación de la letra de dicha Real orden de 16 de Febrero de 1889 se denegase la súplica del Doctor Llord, es muy posible que se repitieran casos como el que motiva la presente consulta, y entonces la ejecución del interesante y fundamental servicio que establece el precitado art. 7.º del reglamento de Baños sufriría los consiguientes trastornos, que deben evitarse.

A este fin, y como medio de reconocida eficacia, la Comisión, aceptando lo propuesto por el recurrente en su instancia, entiende que debería obligarse á los promotores de expedientes sobre declaración de utilidad pública de aguas minero medicinales al depósito, en lugar conveniente, para responder del pago de honorarios al Médico que practique la visita de inspección de que habla el repetidamente citado art. 7.º del reglamento, de la cantidad máxima fijada para tal efecto, no debiendo procederse al nombramiento del Profesor que habría de desempeñar aquella comisión hasta tanto se acreditara debidamente la existencia del mencionado depósito.

Este procedimiento es el seguido por la Administración en los expedientes sobre investigación ó registro de las pertenencias mineras, según estatuyen los artículos 31, 42 y 73 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformado por la de 4 de Marzo de 1868.

Pero hay más, la necesidad de mantener el precepto en todo su vigor y darle mayor extensión lo acredita la Real orden de 18 de Diciembre de 1871, la cual, dictada en virtud de varias comunicaciones de Ingenieros Jefes de Minas consultando la conveniencia de que se

aumenten los depósitos que consignan los interesados en las concesiones mineras para atender á los gastos que origina el desempeño de las operaciones periciales necesarias, dispone que al incoar aquéllos sus expedientes presentaran también la carta de pago que acredite haber consignado la cantidad correspondiente para retribuir los trabajos periciales, sin perjuicio de que pueda exigírseles mayor consignación si así lo exigiera la importancia de las operaciones técnicas.

Esta doctrina es perfectamente aplicable al caso presente, pues si la Administración general del Estado ordena la ejecución de un servicio por considerarlo indispensable al bien público, debe procurar el medio, dentro de su jurisdicción, para que dicho servicio sea recompensado en la medida y forma convenientes.

En virtud de las breves consideraciones que anteceden, la Comisión opina:

1.º Que por el poderoso motivo de equidad que se deja transcrito, proceda se encomiende á D. Ramón Llord y Gamboa la primera comisión que ocurra para el reconocimiento de aguas minero medicinales, anulando para los efectos del turno establecido por la Real orden de 16 de Febrero de 1889, la que desempeñó dicho Profesor al informar el expediente sobre declaración de utilidad pública de las aguas minero medicinales de Ataun.

2.º Que para evitar la reproducción de hechos análogos al que motiva este expediente, sería de la mayor conveniencia se dictara una disposición ordenando á los promotores de expedientes sobre declaración de utilidad pública de aguas minero medicinales constituyan en la Caja general de Depósitos, para responder del pago de los honorarios del Médico Director que practique la visita de inspección, la cantidad de 1.500 pesetas, de la que podrá retirar al hacer dicho pago la de 500 pesetas si no se acreditara con el informe de la Real Academia de Medicina que el reconocimiento había ofrecido mayores dificultades que las que presenta ordinariamente.

3.º Que de aceptarse este criterio por la Superioridad, no deberá nombrarse al Médico Director encargado de practicar la visita de inspección de las nuevas aguas hasta que el interesado en el expediente sobre declaración de utilidad pública una al mismo el resguardo que justifique la constitución del mencionado depósito.»

Y de conformidad con el mismo, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 43.—9 MARZO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Alemania.

REGLAMENTO PARA LOS VAPORES FONDEADOS EN EL WESER (Nachrichten für Seefahrer, núm. 5/263. Berlín, 1896.)

Núm. 313, 1896.—A consecuencia de una disposición del Senado de la ciudad anseática de Bremen, fechada en 13 de Diciembre de 1895, se ha prohibido á los vapores fondeados en el Weser, delante de Kaiserbrücke (Bremen), hacer funcionar sus máquinas durante el día sin haber izado en el palo trinqueta una bola de color oscuro y de un diámetro que no sea inferior á 0.65.

La infracción de este reglamento se castigará con una multa.

Holanda.

SONDAS EN EL AARDAPPELENGAT, ZEEGAT DE GOBBEE

(Avis aux Navigateurs, núm. 33/198. París, 1896.)

Núm. 314, 1896.—El 15 de Febrero de 1896, las menores sondas que había en el Aardappelengat eran tan sólo de 3.7.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR Báltico

Rusia.

SISTEMA UNIFORME DE VALIZAMIENTO DE LAS COSTAS RUSAS
(*Circulaire hydrographique, núm. 7, San Petersburgo, 1896.*)

Núm. 315, 1896.—Desde el 1.º de Enero de 1896 se aplicará el siguiente sistema uniforme de valizamiento en las aguas rusas del Báltico y de los golfos, para marcar los peligros, lo mismo en alta mar que en los brazos de río y en los schekers ó escollos.

1.º La parte N. de un peligro se marcará con una valiza formada por una escoba negra, con las puntas hacia abajo, sobre una percha blanca.

2.º La parte S. de un peligro se marcará con una valiza formada por una escoba roja, con las puntas hacia arriba, sobre una percha roja.

3.º La parte E. de un peligro se marcará con una valiza formada por dos escobas con las puntas divergentes, sobre una percha, cuya parte superior será blanca y la inferior roja.

4.º La parte W. de un peligro se marcará con una valiza formada por dos escobas con las puntas convergentes, sobre una percha, cuya parte superior será negra y la inferior blanca.

5.º Para marcar los peligros, por cuyos dos lados se puede pasar, se emplean, tanto en los ríos como en el mar, cruces formados por una percha á rayas blancas y rojas, con brazos rojos y una esfera encima, y en los schekers ó escollos las mismas cruces, pero sin esfera.

6.º Para hacer más visibles ciertas valizas, ó para distinguir entre sí valizas semejantes que estén cerca, se colocará, sobre las escobas, esferas pintadas en las valizas E. y W. del mismo color que las perchas; y en las valizas N. y S., del mismo color que las escobas.

Las boyas que marquen peligros se establecerán de conformidad con el sistema adoptado para las valizas flotantes; es decir, que se colocará sobre cada boya una pequeña valiza de la forma indicada más arriba, según su situación respecto al peligro; además, las boyas se pintarán con arreglo al método adoptado para las valizas.

Golfo de Bothnia (Suecia.)

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DEL PUERTO DE RATAN
(*Avis aux Navigateurs, núm. 33/196, Paris, 1896.*)

Núm. 316, 1896.—Las luces de Rataskär y de la entrada S. del puerto de Ratan, se encenderán en lo sucesivo desde el 1.º de Julio al 10 de Junio de cada año, excepto cuando en invierno las nieves hagan imposible la navegación.

El sector rojo de la luz de Rataskär, que ilumina el Rata Stergrund, se reemplazará en breve por un sector blanco, de eclipses regulares (luz, 1 segundo; eclipse, 1 segundo); esta luz se verá además con eclipses regulares (luz, 1 segundo; eclipse, 1 segundo), por la parte de tierra de su enfilação S. 53º W. sobre los bajos que rodean la costa al N. de Ratan.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 186.

MAR MEDITERRÁNEO

Siria.

SUPRESIÓN DE LAS BOYAS DE LA BAHÍA SITUADA AL E. DEL PUERTO DE BEYROUTH.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 33/199, Paris, 1896.*)

Núm. 317, 1896.—Según participa el Capitán del vapor correo Cosgo, de las Mensajerías Marítimas, las boyas números 1, 2 y 3 (*Aviso núm. 164/1.088 de 1895*), han sido retiradas por orden de la Dirección del nuevo puerto, y no se volverán á colocar.

Carta núm. 4 de la sección III.

MAR DE LAS ANTILLAS

Honduras Inglesa.

CAMBIO PROYECTADO EN LAS LUCES DE CAYO BOKEL ISLAS TURNEFF

(*Notice to Mariners, núm. 6/113, Washington, 1896.*)

Núm. 318, 1896.—El 1.º de Mayo de 1896 se reemplazarán las luces de Cayo Bokel, situado en la parte S. de las islas Turneff, por dos luces *Ajas, blancas*, de 6.º orden, elevadas 19' 2 sobre el nivel del mar y de 13 millas de alcance, con tiempo claro. Estarán colocadas á 45º (S. 39º W. N., 39º E.) una de otra, sobre palos de 18' 3 de altura, cada uno de ellos con un brazo, que sostendrá el fanal.

Situación aproximada: 17º 8' 50" N. por 81º 44' 10" W.

NOTA.—En el cuaderno de faros español se asigna, en lugar de la longitud arriba mencionada, 81º 34' 00" W.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 26.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Costa N. de Sumatra.

INAUGURACIÓN DE DOS LUCES EN LA BAHÍA SABANG, SOBRE PULO WEH

(*Avis aux Navigateurs, núm. 33/200, Paris, 1896.*)

Núm. 319, 1896.—Durante el segundo trimestre de 1896 se inaugurarán las dos luces siguientes en la bahía Sabang, sobre Pulo Weh:

1.º Una luz *Aja, blanca*, con un aparato de 5.º orden, en la punta N. del isleto Ketas.

Situación aproximada: 5º 53' N. por 101º 31' E.

2.º Una luz *Aja, roja*, en la punta Panimpoun.

Situación aproximada: 5º 53' 40" N. por 101º 31' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 74.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los 15 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
5.424	250 000	San Sebastián.
5.638	125 000	Pamplona.
2.704	50 000	Madrid.
4.989	5.000	Vigo.
12.991	5.000	Madrid.
7.222	5.000	Barcelona.
10.698	5.000	Madrid.
4.393	5.000	Idem.
4.912	5.000	Pamplona.
1.797	5.000	San Sebastián.
11.724	5.000	Valencia.
8.436	5.000	Bilbao.
4.141	5.000	Cádiz.
13.229	5.000	Sevilla.
6.623	5.000	Chiclana.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Eugenia de Málaga, del Colegio de la Paz.
Luisa Morano, del id.
Ildefonso Muñoz, del id.
Balbina Soler, del id.
Cecilia Tosca, del id.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Marzo de 1896.

Ha de constar de 28.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas; distribuyéndose 980.000 pesetas en 1.400 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	140.000
1 de.....	70.000
1 de.....	30.000
10 de 4.000.....	40.000
1.084 de 500.....	542.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 id. de 500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 id. de 500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 id. de 1.500 id. id. para los del premio segundo.....	3.000
2 id. de 750 id. id. para los del premio tercero.....	1.500
1.400	980.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 28.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas im-

presas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido en el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892. Madrid 10 de Marzo de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 21 del corriente mes, á las doce de la mañana, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas la tercera subasta que corresponde efectuar en este año económico para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 4 997.172 pesetas 76 céntimos, computada de pesetas 1.655.583'06 á que asciende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por resultados de ejercicios cerrados de contribuciones é impuestos del Estado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895, y de pesetas 3 341.587'70, sobra á la subasta verificada el 18 de Diciembre último.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la Ley y el Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden, que el uno de á peseta, clase 12.ª

4.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección central los días 18 y 20 del actual, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 21, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Sección central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se hallan á venta en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Marzo de 1896.—El Director general, el Marqués de Gococerrota.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á

Montepío civil, letras F y G.

Desde este día, y bajo facturas que se facilitarán en el Banco, se admitirán para el señalamiento del cobro los cupones de las obligaciones del Tesoro y de la Deuda amortizable al 4 por 100, que vencerán respectivamente el día 31

6.ª Si el concesionario dejase de cumplir las condiciones con las que la concesión le es otorgada, caducará ésta con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1896 =El Director general, P. I., Antonio Sanz.=Sr. Gobernador civil de Canarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Marzo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Enrique Méndez.....	2	»	»	Parvulo.....	Bronquitis capilar.....	Montserrat, 30.
Antonio Criado.....	10	»	»	Adulto.....	Pneumonia.....	Reponet, 3.
Amós Martínez.....	»	7	»	Parvulo.....	Tuberculosis.....	A tuana 49.
Jahan Güemes.....	»	2	»	Idem.....	Bronquitis.....	Delicias, 16.
Manuel Ferrara.....	20	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Militar.
Francisco Silva.....	1	»	»	Parvulo.....	Bronquitis.....	Monteleón, 27.
Alejandro Ortelles.....	»	8	»	Idem.....	Coqueluche.....	Manuel Carmona, 24.
Adolfo Sánchez.....	53	»	»	Casado.....	Gripe.....	Cardenal Cisneros, 26.
Antonio Ballesteros.....	16	»	»	Soltero.....	Meningitis cerebral.....	Cristóbal Baldin, 42.
Jacinto Alde.....	21	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Cardenal Cisneros, 41.
José Revenga.....	66	»	»	Viudo.....	Bronquitis crónica.....	Amparo, 79.
Gerardo Gorasta.....	»	5	»	Parvulo.....	Enteritis.....	Particular, 7.
Luis Conde.....	»	5	»	Idem.....	Derrame seroso cerebral.....	Olivar, 26 y 28.
Vicente Alcaraz.....	»	2	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	San Isidro, 3.
Antonio Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis tuberculosa.....	Marqués de Urguijo, 23.
Manuel Rodríguez.....	69	»	»	Viudo.....	Bronquitis crónica.....	Prado, 4.
Francisco Martín.....	48	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Carrera de San Jerónimo, 5.
Manuel García.....	»	9	»	Parvulo.....	Meningitis cerebral.....	Mendizábal, 29.
Saturnino García.....	2	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Amparo, 86.
Benigno Ballesteros.....	63	»	»	»	Derrame seroso cerebral.....	Serrano, 90.
Domingo Javeras.....	67	»	»	Viudo.....	Pleuron-pneumonia.....	Hospital Provincial.
Manuel Pérez.....	52	»	»	Soltero.....	Bocio exoftálmico.....	Idem.
Antonio Serrano.....	55	»	»	Idem.....	Emfisema pulmonar.....	Idem.
Ramón Ruiz.....	63	»	»	Casado.....	Pulmonía grippal.....	Amparo, 84.
Luis Baillo.....	»	4	»	Parvulo.....	Meningitis.....	Leganitos, 18.
Primitivo Mateo Sagasta.....	51	»	»	Casado.....	Cirrosis hepática.....	San Mateo, 11.
Francisco Ibáñez.....	42	»	»	Idem.....	Broncopneumonia.....	Travesía del Fúcar, 28.
Santos Nantón.....	»	2	»	Parvulo.....	Atrepsia.....	Fuente de la Teja, 6.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	San Bernabé, 9.
Doña Josefa Moreno Gómez.....	»	»	»	»	Quemaduras.....	Judicial.
Mariana Sánchez.....	1	»	»	Parvulo.....	Meningitis.....	Picano, 10.
Antonia Bueco.....	55	»	»	Viuda.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Libertad, 15.
Tomasa Izquierdo.....	28	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Hermosilla, 23.
Pilar Bailador.....	18	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Josefa Moratilla.....	76	»	»	Soltera.....	Bronquitis senil.....	Idem.
Ramona Corros.....	61	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Felisa Fernández.....	21	»	»	Casada.....	Idem.....	Fuencarral, 162.
Blasa E. vira.....	»	1	»	Parvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
María Feito.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis tuberculosa.....	Don Martín, 16.
M. rcedes Rey.....	1	»	»	Idem.....	Laringobronquitis.....	Macanabares 8.
Romana Masía.....	1	»	»	Idem.....	Coqueluche.....	Concepción Jerónima, 33.
Adelaida Pérez.....	81	»	»	Idem.....	Viruela corruente.....	Monte eón, 40.
María Martínez.....	63	»	»	Viuda.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Ancora, 7.
Amalia Fandos.....	1	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Pizarro, 24.
Francisca Díaz.....	»	6	»	Parvulo.....	Bronquitis.....	Duque de Alba, 7.
Manuela Izaguirre.....	59	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Juanelo, 12.
Luisa Hurtado.....	27	»	»	Soltera.....	Septicemia puerperal.....	Ereñita, 19.
María Rodríguez.....	1	»	»	Parvulo.....	Eclampsia infantil.....	Minas, 13.
Cristina Cobos.....	35	»	»	Soltera.....	Broncopneumonia.....	Hospital Provincial.
Bonifacia Orona.....	64	»	»	Viuda.....	Emfisema pulmonar.....	Sombrerería, 7.
Polouia Rosales.....	42	»	»	Casada.....	Endocarditis.....	Zurita, 11.
Sofía Martínez.....	41	»	»	Idem.....	Pulmonía grippal.....	Plaza San Marcial, 1.
Dolores Barrera.....	33	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Amparo, 61.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Sombrerería.
Idem.....	»	»	»	»	»	O mo, 33.

Resumen por causas de las defunciones.

		ENFERMEDADES (1)																												Muerte violenta (2)	TOTAL GENERAL.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
SEXO		INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS																	COMUNES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		Palpitismo.....	Actinomicosis	Polagra.....	Otras	TOTAL PARCIAL.....	Varicela.....	Sarampión.....	Escarlatina	Brizipela.....	Tifoides	Influenza ó gripe...	Puerperales	Disenteria.....	Cocoluche.....	Difteria.....	Tuberculosis	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera	Fiebre amarilla.....	Peste	Otras.....	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el clausuro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Circulatorio.	Respiratorio.	Digestivo....	Genito-urinario.....	Locomotorio.....	Cerebro-splinal.....	Otras generales.....	TOTAL P. BOLAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Verones	Hembras.....	TOTALES	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...			
6	2	8	1	3	4	4	4	8	5	2	7	2	2	4	3	4	3	5	7	12	4	5	9	3	4	3	4	4	4	1	1	29	26	55	

9 de Marzo de 1886.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas exigen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital

Dirección general de Administración.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del actual, se convoca á concurso para la provisión de la plaza de Secretario de la Diputación provincial de Logroño, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas. Pueden tomar parte en el mismo los individuos que se hallen comprendidos en el artículo 39 del decreto-ley de 21 de Octubre de 1868.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 27 de Febrero de 1896.—El Director general, Gabino Bugallal.

Señalada para el día 11 del corriente, á las dos de su tarde, la subasta para el complemento de la instalación y servicio del alumbrado público en Girona por medio de la luz

eléctrica, é instalación de este sistema de alumbrado en el teatro y en las Casas Consistoriales de dicha ciudad, y habiéndose suspendido, por providencia del Gobernador de aquella provincia, la celebración de la expresada subasta, esta Dirección general ha acordado se dé conocimiento al público por medio de la GACETA DE MADRID de la referida suspensión para los efectos á que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1896.—El Director general, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Diciembre de 1895, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA	DERECHOS arancelarios de importación.	EXPORTACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMIBOS	DERECHO transitorio de 10 por 100 á los derechos de importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Capital.....	127.102 65	762 91	4.920 32	170 26	324 76	7.808 77	141.089 67	
Ponce.....	63 324 68	5.808 61	4.550 43	>	318 49	1.974 07	75 976 28	
Mayaguez.....	59.843 90	8.758 07	6.683 92	>	33 32	2.768 83	78.088 04	
Arecibo.....	24.996 85	818 63	978 56	>	2 38	232	27.028 42	
Aguadilla.....	13.444 40	873 51	536 41	>	5	136 56	14.995 88	
Arroyo.....	3 314 14	>	547 57	>	>	203 12	4.054 83	
Humacao.....	2.173 65	>	258 51	>	5	217 37	2 654 53	
Vieques.....	191 96	>	25 18	>	4 35	9 18	130 67	
TOTAL en 1895.....	294.282 23	17.021 73	18 500 90	170 26	693 30	13.349 90	344.018 32	
IDEM en 1894.....	213.295 26	28 196 54	17.939 21	109 61	716 72	17.685 78	277.943 12	
Diferencia de más en 1895.....	80.986 97	>	561 69	60 65	>	>	66.075 20	
Idem de menos en 1895.....	>	11.174	>	>	23 42	4.335 88	>	

Madrid 5 de Marzo de 1896.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º.—El Director general de Hacienda, Vila Vendrell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Avila.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Con motivo de las obras que han de construirse en el trozo 2.º de la carretera de Béjar al Barco de Avila, se han de ocupar en el término municipal de La Hoya dos fincas de la propiedad de Doña Teresa García y García, cuyas fincas se hallan señaladas en el expediente de expropiación con los números 14 y 15 respectivamente.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas hasta la fecha para notificar á dicha propietaria las cantidades que en concepto de tasación se le ofrecen por el perito del Estado como valor de dichas fincas, se le avisa por el presente edicto, para que dentro del plazo de veinte días se sirva dar conocimiento á este Gobierno civil de su residencia ó domicilio, ó de la designación de apoderado ó administrador en el citado pueblo, con objeto de dirigirlas las hojas de aprecio y pliego de aceptación correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada; advirtiéndole que de no conocerse su residencia en el plazo fijado ó de la citada designación de apoderado ó Administrador, se considerará válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de La Hoya, según previene el artículo 39 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Avila 5 de Marzo de 1896.—El Gobernador, F. J. Carazony. 683—M

Con motivo de las obras que han de construirse en el trozo 3.º de la carretera de Béjar al Barco de Avila, se han de ocupar en el término municipal de Gilbuena cuatro fincas de la propiedad del Sr. Marqués de Castelar, señaladas en el expediente de expropiación correspondiente con los números 39, 42, 47 y 54.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas hasta la fecha para notificar á dicho propietario las cantidades que en concepto de tasación se le ofrecen por el perito del Estado como valor de las partes de fincas que se le ocupan, se le avisa por el presente edicto para que dentro del plazo de veinte días se sirva dar conocimiento á este Gobierno civil de su residencia ó domicilio, ó de la designación de apoderado ó Administrador en el citado pueblo, con objeto de dirigirlas las hojas de aprecio y pliego de aceptación correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado; advirtiéndole que de no conocerse su residencia en el plazo fijado, ó de la citada designación de apoderado ó Administrador, se considerará válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Gilbuena, según previene el artículo 39 del reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Avila 7 de Marzo de 1896.—El Gobernador, F. J. Carazony. 684—M

Universidad de Santiago.

Rectificación.

Habiéndose padecido error involuntario en el anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID del día 16 de Febrero último para la provisión de dos plazas de Profesor auxiliar extraordinario gratuito con destino á la Facultad de Derecho de esta Universidad, en el cual se exige á los aspirantes hallarse en posesión del título de Licenciado ó tener hechos los ejercicios del grado, en lugar de referirse al título de Doctor, según previenen las disposiciones vigentes, este Rectorado lo hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán tener entendido que el plazo de los veinte días señalados en el referido anuncio para presenta-

ción de solicitudes dará comienzo desde el día siguiente al en que se publique la presente rectificación en la GACETA DE MADRID.

Santiago 2 de Marzo de 1896.—El Rector, J. Romero Martínez. 688—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Pontevedra.—Felipe Vázquez Taboada.
Ribadeo.—Nicolás García España, calle Muzgranda, 7.
Santander.—José Álvarez, Arco de Santa María, 15, principal izquierda.
Albacete.—Eduardo Ayala, Carmen, 23.
Bilbao.—Juan Aguirre, Arenal, 18.
Toledo.—Manuel Bingas, Reina, 6, tercero.
Almería.—José Dargallo Nogueiras, Hernán Cortés.
Bordeaux.—M. Fernández, Lista de Telégrafos.
Tafalla.—Félix Lecea, calle de San Miguel, 6, segundo.
Santander.—Juan Martínez, Abades, 1, tercero izquierda.
Pontevedra.—Arturo Cucinillas, Travesía del Factor, 14.

ESTE

Oviedo.—Daniel, Tráfalgar, 17.
San Ildefonso.—Marta Moreno, Cardenal Cisneros, 59.
Madrid 10 de Marzo de 1896.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas de intereses de Deuda municipal que á continuación se expresan podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de la Villa el día 13 del corriente, de doce á dos de la tarde.

Empréstito de 1861.—Cupón núm. 2.

Carpetas números 101 á 124.

Empréstito de 1868.—Cupón núm. 27.

Carpetas números 2.476 á 2.644.

Deuda de Sisas.

Nacionales.—Carpetas números 40 á 43.
Municipales.—Carpetas núm. 26.

Madrid 9 de Marzo de 1896.—El Alcalde Presidente, el Conde de Montarco.

Ayuntamiento constitucional de Bayubas de Abajo (provincia de Soria).

No habiéndose presentado en esta Alcaldía al acto de revisión de sus excepciones el mozo núm. 3 del alistamiento del reemplazo de 1894 Pedro Arribas de Diego, hijo de Pablo y Anselma, vecinos que fueron de mi agregado Bayubas de Arriba, se le cita, llama y emplaza á fin de que en el iraprogable término de quince días, contados desde hoy, se presente á verificarlo, pues de lo contrario le seguirán perjuicios.

El indicado Pedro, según manifestación de su familia, se encuentra en Madrid, ignorando las señas de su habitación.
Bayubas de Abajo 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde Presidente, Fernando Nuño. 686—M

Alcaldía constitucional de Guadalajara.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento, con arreglo á lo preceptuado en el art. 91 de la ley de Reemplazo vigente y Real orden de 24 de Abril de 1889, el recluta Juan Francisco Robledo Esribano, del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año 1895, se hace público por medio del presente anuncio, rogando á las Autoridades del punto en que el referido individuo pudiera encontrarse, dispongan sea capturado y puesto á mi disposición, á los efectos prevenidos en el art. 95 de la citada ley.

Guadalajara 6 de Marzo de 1896.—El Alcalde Presidente, Manuel María Vallés. 687—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Getafe de esta Corte, seguida contra Agapito Delgado Martín por desacato, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto fecha 13 del actual, señalando el día 14 del presente mes de Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Gregorio Martín Hernández, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Febrero de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—1424

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Matías Benavente Pingarrón por asesinatos frustrados, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 4 del actual señalando el día 15 del próximo Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio, mandando se cite á los testigos Antonio Chivato, José Dea y Gregorio Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Marzo de 1896.—El Oficial de Sala, José Almirá. J—1360

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—HOSPITAL

Por el presente, á los efectos, fines y por el término que en ella se expresan, se hace saber que en los autos sobre suspensión de pagos de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, pendientes en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y mi Escribanía, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. R. Valdés.—Madrid 13 de Febre-

ro de 1896.—Visto el párrafo segundo del art. 935 del Código de Comercio, y mediante a que los acreedores que han acudido por virtud del segundo llamamiento representan los dos quintos del total de cada uno de los dos primeros grupos del balance y que no hay oposición de ningún género, entendiéndose aprobado el convenio propuesto a los mismos acreedores por la Compañía de los ferrocarriles del Sur de España, y en su virtud publíquese el cómputo de votos y números de las obligaciones adheridas por medio de edictos, que se insertarán en el GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, y fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado para que llegue a conocimiento de los acreedores disidentes y de los que no han concurrido, y puedan hacer uso de los derechos que les concede el art. 935 de dicho Código, dentro del término que éste fija, contado desde la publicación en dichos periódicos del edicto, transcurrido el cual, el actuario dé cuenta para resolver lo que corresponda acerca de la aprobación por este Juzgado del propio convenio ó de la sustanciación de las oposiciones que se hicieren.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Valdés.—Ante mí, Licenciado Pedro Martínez Grande.

Los acreedores adheridos al convenio propuesto son, del primer grupo, la Compañía de Fives Lille, que según el balance representa un crédito de tres millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuatro pesetas noventa y ocho céntimos, y del segundo grupo los siguientes:

Don José Creagh, con veintitrés obligaciones, números 2.045 a 2.067.

Don Gabriel Escribano y Doña Rosa del Pino, con quince obligaciones, números 11.680 a 11.693—15.258—25.058—39.044—39.298 a 39.302—54.166—89.183 y 89.184.

Don Manuel Compañy y Vidal, con seis obligaciones, números 38.556 a 38.561.

Don Luis Causa Lavargue, con treinta y seis obligaciones, números 2.198 a 2.233.

Don Santos Jiménez Arquileta, con diez obligaciones, números 37.922—87.943—72.835—72.836—74.421—83.074 a 83.077 y 92.902.

Don Francisco Galiana Llorca, con diez obligaciones, números 2.042 a 2.044—3.497 a 3.501—8.776 y 29.179.

Doña María Valenzuela Argués, con nueve obligaciones, número 29.170 a 29.178.

Don Pedro Vidal, con una obligación, número 2.068.

Don José Valderama Gutiérrez, con treinta y tres obligaciones, números 2.751 a 2.783.

Don Sotero Chozas Ramírez, con dos obligaciones, números 48.527 y 48.528.

Don Fernando de Sola, con catorce obligaciones, números 38.512 a 38.525.

Don Gabriel Escribano y Arjona, con ciento once obligaciones, números 31.800—31.801—57.998 a 58.000—58.711—58.888 a 58.891—66.189—71.092 a 71.099—73.058—74.678 a 74.680—74.998—74.999—75.915 a 75.917—76.136—77.555 a 77.575—77.925—80.831 a 80.837—81.478 a 81.481—83.417 a 83.421—83.781 a 83.787—85.860 a 85.875—85.991—87.155—87.156—87.553—87.554—87.970—89.808—90.852—91.031 a 91.040—93.040—93.041 y 94.641.

Don Vicente Martín de Argenta, con ocho obligaciones, números 38.821 a 38.828.

Don Manuel Soler, con seis obligaciones, números 2.396 a 2.401.

Don Manuel González, con diez y ocho obligaciones, números 2.731 a 2.748.

Don Nicolás Salmerón, con ciento cincuenta obligaciones, números 512—2.814 a 2.824—4.679—15.124—15.723—20.910 a 20.912—21.050—21.336 a 21.341—26.499 a 26.503—29.748 a 29.767—26.431—26.432—26.478 a 26.499—26.727—26.929—35.112—35.113—39.446—41.718—44.330—49.580 a 49.601—57.801 a 57.830—66.352—70.564 a 70.568—75.549—75.550—75.863—82.292—83.368—83.775—83.776—84.173—84.174—84.883—90.860 y 92.071.

Don Rodrigo de Torres Ramírez, con once obligaciones, números 2.069 a 2.079.

Don Vicente Dans Pita, con noventa y cinco obligaciones, números 1.259—2.494—2.495—5.819 a 5.823—15.133 a 15.142—15.245 a 15.247—15.249—17.062—35.458 a 35.482—41.435—41.436 a 81.808 a 81.852.

Don Julio Crespo Zazo, con veintidós obligaciones, números 2.793 a 2.801 y 81.668 a 81.680.

Don Luis Vázquez Quirós, con nueve obligaciones, números 81.681 a 81.689.

Don Jacobo Monjardín Blanco, con nueve obligaciones, números 81.708 a 81.716.

Doña Herminia Monjardín Blanco, con nueve obligaciones, números 81.717 a 81.725.

Doña Leandra Monjardín Blanco, con nueve obligaciones, números 81.690 a 81.698.

Don José Suárez, con dos obligaciones, números 48.529 y 48.530.

Don Valentín Martín Peña, con diez obligaciones, números 2.535 a 2.544.

Don Domingo Ortega García, con diez obligaciones, números 2.721 a 2.730.

Don Alfonso Carpentier, con ocho obligaciones, números 36.113 a 36.115—58.868 a 58.870—90.988 y 90.989.

Don Tomás Lapassade, con siete obligaciones, números 15.949 a 15.951—83.930 y 14.270 a 14.272.

Don Nicolás Diogene Huseon, con seis obligaciones, números 27.437—27.438—36.132—36.133—48.870 y 48.871.

Don A. Bandran, con diez obligaciones, números 86.753 a 86.762.

Don León Volpini, con cinco obligaciones, números 95.450 a 95.454.

Don L. Viard, con diez obligaciones, números 11.466 a 11.475.

Don Carlos Lefrançois, con diez obligaciones, números 82.134 a 82.143.

Don Pablo Ducrot, con veinte obligaciones, números 3.062—8.908—8.909—14.906—14.907—21.684—27.755—27.756—35.130—37.753—37.754—37.770—37.771—41.582—74.549—82.291—84.159—84.160—84.899 y 84.900.

Señora Vinda Yancú, con diez y ocho obligaciones, números 10.901 a 10.918.

Don Luciano Dubost, con cuarenta y cinco obligaciones, números 1.647 a 1.664—4.893—12.794 a 12.806—28.598 a 28.606—50.343 a 50.349.

Don Guillermo Arturo de Fermón, con veinte obligaciones, números 10.251 a 10.254—27.040—56.741 a 56.750 y 84.151 a 84.155.

Don Jorge Viscó y Viscó, con veinte obligaciones, números 10.672 a 10.691.

Señor Julien, con cinco obligaciones, números 35.716 a 35.720.

Señor Vander-Linden Van Kenamburgh, con cinco obligaciones, números 10.667 a 10.671.

Don Teófilo Breard, con tres obligaciones, números 20.004 a 20.006.

Don Luis Clesenwerck, con diez y ocho obligaciones, nú-

meros 12.787—13.262—35.133 a 35.135—37.758—45.903 a 45.905—46.884 a 46.891 y 87.454.

Don J. Peirson, con una obligación, núm. 86.784.

Don Hipólito V. s. s. con cincuenta y seis obligaciones, números 11.976 a 12.031.

Don Carlos Horvat, con veinte obligaciones, números 72.675 a 72.686 y 11.098 a 11.105.

Don Enrique Dorey, con cuarenta y cinco obligaciones, números 5.921—6.930—6.931—7.867—8.666 a 8.668—11.909—13.024 a 13.027—13.918—17.963 a 17.965—36.899 a 36.903—38.757—38.758—39.166—81.484 a 81.492—90.180 a 90.183—90.589—90.590 y 92.511 a 92.520.

Don L. Dupont, con mil trescientas setenta y una obligaciones, números 35.273 a 35.297—35.398 a 35.422—458—887—868—27.315—29.216—29.219—29.225—33.739—33.748—30.153—44.639—50.026 a 50.048—78.109 a 78.123—78.197 a 78.208—89.191 a 89.203—28.741 a 28.743—9.143 a 29.152—35.328 a 35.347—36.369—41.430—41.603—42.919 a 42.923—48.030—48.878 a 48.880—49.876—55.976—20.153 a 20.278—12.057—12.058—12.875—12.876—38.051—38.052—50.325—50.326—75.115—75.106—94.949—94.950—82.309 a 82.311—25.071 a 25.075—12.314 a 12.403—42.416 a 42.425—94.948—94.951—10.299—10.300—28.617—66.070—66.071—75.107—49.356 a 49.395—12.404 a 12.423—12.204 a 12.303—18.728 a 18.742—28.183 a 28.189—35.251 a 35.270—45.573—70.551—70.552—87.274 a 87.278—20.406 a 20.500—80.101 a 80.181—5.312—7.909—13.745—17.063—17.064—28.587 a 26.550—27.718 a 27.724—40.198—40.207 a 40.216—41.437 a 41.439—41.675 a 41.679—44.013 a 44.014—44.922—45.332—45.333—45.655 a 45.661—45.675 a 45.684—45.811 a 45.810—50.194—50.199 a 50.207—50.251 a 50.253—51.100 a 51.112—51.303 a 51.305—57.852—59.082 a 59.086—60.346—71.389—74.661—77.127—77.528—78.124 a 78.133—78.184 a 78.196—87.937 a 87.952—88.732—88.733—89.204—90.028—91.816—4.809—6.292—7.064—7.081—7.693 a 7.696—11.083—12.113—12.114—14.019—14.020—14.887 a 14.894—15.163 a 15.172—15.801—15.802—16.836—16.955—20.279 a 20.405—26.836—35.750 a 35.762—36.716 a 36.719—37.626 a 37.634—37.879—38.773—38.774—39.454—39.455—41.450 a 41.459—45.331—48.707—48.708—48.730—49.900 a 49.967—50.049—50.050—50.195 a 50.198—50.219 a 50.280—54.126 a 54.136—56.799—56.820 a 56.823—66.119—66.167 a 66.175—70.755—72.825 a 72.827—73.985 a 73.987—74.022—74.023—74.095 a 74.098—74.455—74.456—74.485 a 74.493—75.457 a 75.462—75.990 a 75.999—76.263 a 76.281—76.295 a 76.314—77.525—77.526—77.531 a 77.540—77.910—77.951—77.953 a 77.961—80.189—80.920—80.967—80.968—82.293—83.369—85.282 a 85.287—85.601—92.818 a 92.828—93.065 a 93.068—93.527 a 93.531 y 93.622 a 93.625.

Don Eduardo León, con catorce obligaciones, números 15.150 a 15.157—39.858—45.582 a 49.787 a 49.790.

Señora Auger, con diez obligaciones, números 1.181 a 1.186 y 12.772 a 12.775.

Don Jacinto de Gollhartt, con cincuenta obligaciones, números 17.554 a 17.561—21.445—46.484—48.706—50.151 a 50.160—53.525 a 53.527—53.588 a 53.591—55.862 a 55.866—55.900 a 55.904—59.255—59.266 y 71.111 a 71.120.

Don Pablo Doret, con diez obligaciones, números 3.700 a 3.702—46.776—51.310—51.351—55.226 a 55.228 y 92.437.

Don Luis Pelissier, con veinticinco obligaciones, números 11.170 a 11.194.

Don Jorge de Souneville, con treinta obligaciones, números 17.674 a 17.685—48.561 a 48.564—54.444 a 54.448—65.126 a 65.130—75.329 a 75.332.

Don Santiago Reclus, con cinco obligaciones, números 16.578 a 16.582.

Don Carlos Schopfer con ochenta obligaciones, números 5.188 a 5.193—24.131 a 24.135—26.805 a 26.807—29.282 a 29.284—29.300 a 29.303—45.578 a 45.581—45.906—50.602 a 50.621—58.681—58.682—87.531 a 87.543 y 87.719 a 87.737.

Señor Dubois, con cuatro obligaciones, números 10.185 a 10.188.

Don Enrique Chevalay, con cuarenta obligaciones, números 24.386 a 24.395—45.733 a 45.740—45.854—45.855—57.629 a 57.636—80.851—87.748 a 87.757 y 93.907.

Don R. del Espinasse, con treinta y cinco obligaciones, números 10.615 a 10.649.

Don Carlos Wallus, con doscientas veinte obligaciones, números 3.135—7.597 a 7.600—7.604—7.760 a 7.764—10.114 a 10.117—19.076—19.967—19.977 a 19.980—21.464 a 21.478—25.111 a 25.114—26.676 a 26.685—26.711 a 26.721—26.751 a 26.765—29.128 a 29.132—36.938 a 36.954—41.330—41.331—45.168 a 45.177—45.310 a 45.314—45.334 a 45.339—45.706 a 45.722—45.886—54.229—57.759 a 57.782—62.040 a 62.044—70.828 a 70.830—74.043—74.044—74.229—74.230—74.466 a 74.471—75.062—83.388 a 83.397—83.901 a 83.910—84.891 a 84.896—90.454 a 90.459—92.470 a 92.472—94.610 y 94.875.

Don Gustavo Tomas, con diez obligaciones, números 45.570 a 45.572—48.644 a 48.650.

Don J. C. Brotet, con quince obligaciones, números 38.993 a 39.002 y 58.898 a 58.902.

Señora Vinda de Bagutti, con dos obligaciones, números 25.940 y 90.113.

Don Juan Francisco Guinet, con ocho obligaciones, números 50.431 a 50.438.

Don Pedro Monchat, con cinco obligaciones, números 32.047—45.583—48.498—50.355 y 95.122.

Don Etienne Berguet, con cinco obligaciones, números 7.220—7.221 y 95.151 a 95.153.

Señora Vinda de Champalay, con siete obligaciones, números 13.026 a 13.032—36.750 y 66.363.

Don Santiago Rodet, con dos obligaciones, números 12.635 y 25.939.

Don Enrique Mercier, con dos obligaciones, números 95.216 y 95.217.

Don Jacobo Payet, con cinco obligaciones, números 27.350—27.351—95.123—95.147 y 95.148.

Señora Vinda de Payet, con seis obligaciones, números 95.141 a 95.146.

Doña Adela Chenavas, con dos obligaciones, números 50.483 y 50.484.

Don Julio Pajot, con veinte obligaciones, números 184—27.801—49.776 a 49.785—80.179—80.195 a 80.199—86.093 y 86.094.

Doña Carolina Cholze, con cuatro obligaciones, números 28.333 a 28.336.

Señor Marin Orca, con cuatro obligaciones, números 95.219 a 95.222.

Señor Marat, con cuatro obligaciones, números 95.225 a 95.228.

Don J. L. Bernard, con seis obligaciones, números 45.200—45.201—57.148 a 57.154.

Don Benito Arnaud, con seis obligaciones, números 12.701—12.702—4.103 a 4.105 y 7.192.

Don Godofredo Bouvier, con veinte y cinco obligaciones, números 95.181 a 95.205.

Don Mateo Ruf, con tres obligaciones, números 87.114—87.115 y 79.560.

Don Fernando Dalmais, con cinco obligaciones, números 18.849—48.731—66.754—70.783 y 76.166.

Don Emilio Charón, con diez obligaciones, números 15.329—15.330—15.499 a 15.504—35.635 y 35.636.

Don José Guillón, con once obligaciones, números 38.194 a 38.197—56.265—26.702—26.703 y 95.246 a 95.249.

Don José Regus, con tres obligaciones, números 95.220 a 95.222.

Don A. Colombat, con doscientas obligaciones, números 1.420 a 1.433—1.821 a 1.829—4.328—5.038 a 5.050—5.117 a 5.126—12.538 a 12.634 y 37.127 a 37.129.

Don A. Colombat, con dos obligaciones, números 74.556 y 74.557.

Don Pablo Tupín, con ocho obligaciones, números 12.915 a 12.922.

Don Carlos Laurent, con noventa y ocho obligaciones, números 26—8.760—8.761—9.167 a 9.173—11.858—11.862—13.247—18.763 a 18.767—19.214 a 19.231—19.535 a 19.539—21.103 a 21.109—31.761—31.762—35.427—35.436—35.771—45.772—46.390 a 46.394—46.420—46.421—48.016—48.047—49.501 a 49.503—72.742 a 72.747—83.234 a 83.238—83.532 a 83.536—86.792 a 86.796 y 88.827 a 88.830.

Don Edmundo Rodier, con ciento ochenta y ocho obligaciones, números 447—725 a 727—908—3.703—4.673—4.674—6.925—16.949—16.950—17.692 a 17.696—19.125 a 19.135—19.313—20.716 a 20.718—23.902—24.376—25.060—25.142—26.664 a 26.675—27.234—29.769—31.676—36.388 a 36.390—37.142—37.880 a 37.883—39.171—45.354—45.355—45.888—46.506 a 46.517—50.395—56.761—56.762—56.768 a 56.774—66.960 a 66.964—66.968—73.777 a 73.820—74.321 a 74.330—76.105—81.751—81.752—83.942 a 83.944—86.927 a 86.938—86.951 a 86.956—86.988—86.990—86.993 a 87.001—87.007 a 87.009—91.658 a 91.660 y 91.741.

Don Edmundo Rodier, con cuarenta y cuatro obligaciones, números 10.660—21.314—36.771 a 36.776—39.025—39.026—40.056—46.896—54.295—54.296—55.291 a 55.295—55.299 a 55.292—55.261 a 55.261—66.321 a 66.322—67.831 a 67.834 y 89.920.

Don Edmundo Rodier, con veinticinco obligaciones, números 4.671—4.672—10.125—10.126—13.021—13.022—15.978—15.979—25.937—25.938—26.375—28.154—38.784—40.561—55.250—55.269—55.270—59.492—59.493—66.965—66.967—86.991 a 86.992 y 87.002.

Señor de Mirivel, con doscientas noventa y nueve obligaciones, números 25.414 a 25.419—27.532 a 27.550—27.620 a 27.623—38.888—38.889—44.741 a 44.743—44.851 a 44.854—46.430—48.786 a 48.788—50.356—50.446—50.471—50.472—50.474 a 50.482—53.559—53.560—53.677—54.001 a 54.010—54.173 a 54.185—54.193 a 54.199—54.804—55.783—55.786—58.097—59.233—59.234—59.286—60.335—70.599 a 70.571—70.884 a 70.870—70.873—71.388—73.069 a 73.138—73.695—73.696—75.298 a 75.325—75.333 a 75.347—75.360 a 75.362—75.419 a 75.430—75.754 a 75.803—80.178—86.096—86.098—91.092 a 91.094—91.367 y 91.804.

Don Eugenio de Lachenal, con treinta obligaciones, números 9.052 a 9.058—9.067 a

dos obligaciones, números 5 806—20.503 a 20 512—23 021 a 23.118—58.985—58.986—59.482—70.779—70 780—70 820—72.680—72.691—72.849 a 77.853—78.248 a 73 297—73.941—91.582 a 91.586 y 92.147 a 92.150.

Don Jorge May, con ochocientas sesenta y dos obligaciones, números 32 a 75—56—57—204—1.162—1.524—1.871—1.872—4 354 a 4.358—5 208—5 304—5 305—7 555 a 7 580—7.685—7.666—15.462 a 15.471—16.028 a 16.039—16.099 a 16.127—16.462—16.463—16.429—16.936—17.663 a 17.670—18.852—18.853—19.000 a 19.009—19.780—19.781—19.974—20.532 a 20 545—20 971 a 20.973—21 077 a 21.079—24 351 a 24 374—24.471 a 24.475—25.225—25.401—25.530 a 25 531—25 945 a 25.947—26 156 a 26.165—26.276 a 26.300—26 316 a 26 321—26.322 a 26.325—28.386 a 26.350—26 199—26 100—27 174—27.175—27.357—27.358—27.748 a 27 751—27 757—29 631 a 29.634—28.902—28.945 a 28.949—30 224 a 30 283—30 284 a 30.353—30.404 a 30.433—30.434 a 30 563—37 672—38.309 a 38.311—38.820—39.004—39.239—39.240—39 245 a 39.247—41.468—43.001 a 43.014—43.016 a 43.019—43.020 a 43.045—43.251 a 43.278—43 351 a 43.400—43.426 a 43.441—43.442 a 43.475—44.245 a 44.265—44.270—44 271—45 445 a 45.448—46.491—46.502—48 319 a 48.329—48 354—48 373—48 399 a 48.408—48.841—48 842—48.843—48.844—19 066—49 067—49.421 a 49.429—50.498 a 50.500—50.547—5 8.653—58.998—58.990—50.998—50.999—56.613 a 56.642—57 092—66.522 a 66 525—66.665—66 896 a 66.900—72.838 a 72 840—74.500—74.501—74.511—75.543—75.544—75.571—80 189—81.004—81.005—81.253—83.071—83.244—83 553 a 83 555—83.770—84.353 a 84 362—84 462—84.463—84.865—84 866—86.420—86.421—86.896—86.897—86.898 a 86.906—87 159 a 87.361—87.924—91.101 a 91.135—91.817 a 91.826—93.4—93.495—95.218 y 95.219.

Señora Viuda de Enrique Goulette, con ciento sesenta obligaciones, números 9.566 a 9.743.

Señor Champo d'Almeida, con cincuenta obligaciones, números 1.526—1.527—5.826 a 5.853 y 58.780 a 58.799.

Don Alejandro E. Caillaur, con doscientas sesenta y cinco obligaciones, números 1.541 a 1.543—2.451 a 2.458—2.998—2.999—4.115 a 4.119—7.411—7.412—7.740 a 7.747—7.741 a 7.751—10.107 a 10.113—10.156 a 10.160—10.809—14.264—15.745—15.746—15.798—5.799—19.577—21.100—21.201 a 21.207—25.991 a 25.994—26.647 a 26.663—26.686 a 26.691—26.692 a 26.700—26.749—26 770—26.766 a 26 768—27 359—27.360 a 27.362—29.902—9.903—30.103—30.203—35 247—36 130—36.131—38 882—38 883—41 340 a 41.353—44 300 a 44.314—45.194 a 45.197—45.600 a 45 604—46.471—46 912—46.816—59.246—66.320—71.001 a 71.033—71.051—71.101 a 71.110—72 834—73.508 a 73.511—74.045—74 046—75.615—80.172—82.680 a 82.685—82.838—86 868 a 86.872—87.107 a 87.172—89.175 a 89.189—89.190—90 199—91.474—92.768—92.769—93.568 a 93.570—93.635 a 93.637—93.721—95.000 y 95.001.

Señora Viuda de A. Rhodé, con veinticinco obligaciones, números 79.687 a 79.711.

Señor Bourvelin, con siete obligaciones, números 3 306 a 3.309—21.331—21.332 y 78.222.

Don Enrique Mure, con doscientas obligaciones, números 3 230—3 231—8 847 a 8 849—10.947 a 10.951—13 274 a 13.298—14.265—19.237—35 015 a 35.026—35.033 a 35 034—41 622—41.623—41.699 a 41 692—41.704 a 41.718—44 633—50.511 a 50.535—56.102—57.501 a 57.511—57 513—57 514—57.666—57.667—74.151 a 74 165—74.174 a 74 198—83.487—87.291 a 87.300—87.362—87.625 a 87 636—87.711 a 87.715—87.779 a 87.782—88 316 y 93.650 a 93.658.

Don Teodoro de Goustant Birón, con sesenta y cuatro obligaciones, números 80.517 a 80.520.

Don Eugenio José Goussel, con veinticinco obligaciones, números 6.996 a 7.020.

Don José Meny, con veintidós obligaciones, números 8.796 a 8.817.

Don Carlos Petit, con veintitrés obligaciones, números 80.670 a 80.692.

Don José Masson, con dos obligaciones, números 37.569 y 37.570.

Don Edmundo Hartmann, con treinta y nueve obligaciones, números 15.331 a 15.334—19.732—57.530 a 57.546—57.548—57 549 y 94 497 a 94.511.

Señor Kuhnholz-Lordat, con treinta y dos obligaciones, números 93.371 a 93.402.

Don Victor Dan nov, con sesenta y cinco obligaciones, números 8.012—8.013—13.135—13.136—23.572—25.351 a 25.364—25.376 a 25 389—35.967—35.968—36.324—54 772—55.973 a 55.975—56 826 a 56.830—80.891 a 80.897—81.890 a 81.894—83 506 a 83.510—88.049—88.923 y 88.924.

Don Carlos Pigard, con sesenta y cinco obligaciones, números 9.195—11 959—21.313—26.566 a 26 575—26.624—26.793 a 26 797—29.097—31.802 a 31.821—37.684—40.526 a 40 529—42.914 a 42.926—45.364—45 365—45.815 a 45.818—53 113—53.614—55.025 a 55.027—57.926 a 57.931—60 328—60.329—60.331—60.333—78.223—78.224—81.357—81.358—88.269 y 88.270.

Don Edmundo Rodier, con doscientas obligaciones, números 12.182—12.183—12.195 a 12 200—13 072—16.980—18 887—21 033—21.034—23.542 a 23.546—28.320 a 28.322—28 822 a 28.849—45 893—45 894—49.505—50.800 a 50.811—54.478—56.846—74.850 a 74.900—74.917 a 74.953—74 955 a 74.959—78.209 a 78 211—78.262—78.263—81.869 a 81.900—81 935 a 81 941—82.003 a 82.023—83.242—84.363—84 364—86.359 a 86.373—87.146—87.841—88.624—91.050—91.051—91.119—95.236 y 95.237.

Doña Enriqueta Portner, con doce obligaciones, números 15.177 a 15.189.

Señora Viuda de Lagneau, con veintitrés obligaciones, números 8.585 a 8.607.

Señora Viuda de Launshé du Fossat, con diez obligaciones, números 7.944—7.945—7.946—25.703—25.704—25.927 a 25.929—66.7

7.757-7.758-7.997-11.012 a 11.036-17.200 a 17.205-18.004-18.059 a 18.088-18.089 a 18.099-19.288 a 19.286-25.523-25.525 a 25.528-29.133 a 29.136-31.991 a 31.993-36.521 a 36.526-37.144 a 37.156-37.726 a 37.729-38.176 a 38.179-38.832-39.144 a 39.140-40.973 a 41.624 a 41.657-41.658 a 41.674-44.019-44.120-44.295 a 44.299-44.331 a 44.406-44.407 a 44.431-44.455 a 44.475-45.535 a 45.559-45.610 a 45.629-49.673 a 49.681-49.682 a 49.692-49.995 a 50.000-51.301-51.302-54.167-66.099-71.363 a 71.367-73.498 a 73.507-74.478-75.551 a 75.555-75.883-76.099-77.993 a 77.906-80.213-80.214-81.477 a 81.482-82.065-84.172-85.389 a 85.394-85.398-90.743 a 93.638.

Don Antonio Thierre, con ciento noventa y seis obligaciones, números 210 a 224-7.523-7.684-12.880-15.671-17.550-19.936-27.576 a 27.584-28.846 a 28.848-36.539-38.818-38.819-39.615-40.217 a 40.266-44.021 a 41.024-44.030 a 44.038-45.869 a 45.873-48.874 a 48.876-53.786 a 53.788-53.933 a 53.935-54.017-54.018-54.200-54.486-55.040 a 55.096-55.100 a 55.103-55.295 a 55.297-56.549-56.557 a 56.563-57.086 a 57.092-58.687-59.070-59.071-59.075-70.766-71.288 a 71.290-72.530 a 72.532-74.479 a 74.483-76.064-76.075 a 76.087-77.680 a 77.684-77.926-82.412 a 82.416-83.876 a 83.878-88.174-88.302-88.561 a 88.564-92.316-92.318 a 92.319.

Señor Billed, con seis obligaciones, números 13.268-19.614-26.625-27.233-35.510 a 35.512.

Don Luis María Magaña de Sparre, con cinco obligaciones, números 58.732 a 58.736.

Don Juan Luis Buxant, con diez obligaciones, números 25.502 a 25.504-58.751-58.752-58.753 a 77.768 a 77.761.

Don Juan Claudio René de Calonne, con seis obligaciones, números 19.728-37.617-37.618-66.659-66.660 a 75.707.

Don León Clair, con cinco obligaciones, números 12.734 a 12.738.

Don Luis Coursang, con cuarenta y siete obligaciones, números 18.991-42.462 a 42.500-48.724 a 48.728-54.289 a 54.290.

Don Juan Fougereuse, con siete obligaciones, números 87.994 a 88.000.

Don B. de Labarrevre, con cinco obligaciones, números 24.315-93.564 a 93.568 a 93.900.

Don Emilio de Labarrevre, con ocho obligaciones, números 7.552-20.792-20.793-37.717-66.414-66.415-74.592 a 76.340.

Don Clara Lamotte de Gautier, con ochenta y siete obligaciones, números 7.278 a 7.327-24.145 a 28.151-28.167 a 28.171-50.245 a 50.250-50.648-50.649-50.750-50.751 a 51.175 a 51.189.

Don Juan Pedro Goujón, con seis obligaciones, números 14.052-14.053-36.715-46.916-46.917 a 84.175.

Doña Jacoba Enriquet, con dos obligaciones, números 58.674 a 58.675.

Doña Clara de Montgolfier, con diez obligaciones, números 8.055 a 8.061 a 14.147 a 14.149.

Señora M. de Jambon, con diez obligaciones, números 36.370 a 36.376 a 54.470 a 54.472.

Don Pedro Quantin, con dos obligaciones, números 19.283 a 19.284.

Don Santiago Juan Altes Riche, con ocho obligaciones, números 15.311 a 15.318.

Don A. uiles Dufrenoy, con diez y nueve obligaciones, números 1.861 a 1.863-7.977-7.978-13.545-19.814-38.772-39.618-39.619-73.754 a 73.757-74.050 a 94.661 a 94.664.

Don Pablo Dard, con diez obligaciones, números 5.238-39.176 a 39.178-81.865 a 81.869 a 85.788.

Señor Viuda de Perrin, con cinco obligaciones, números 6.936-21.641-35.684-74.405 a 74.406.

Doña Claudina Courizier, con tres obligaciones, números 71.673-71.674 a 77.747.

Don Luis Barlande, con tres obligaciones, números 6.283-8.787 a 8.789.

Don J. Fougereuse, con trece obligaciones, números 87.981 a 87.993.

Don H. G. ichard, con diez obligaciones, números 51.309-51.367 a 51.370-75.478 a 75.482.

Señor Rouzon, con cuatro obligaciones, números 58.511-74.019-74.700 a 87.080.

Don Augusto Tabary, con cuatro obligaciones, números 8.788-8.789-8.790 a 58.724.

Don Pablo Treppoz, con cinco obligaciones, números 77.665 a 77.669.

Señora Arlaud, con una obligación, número 80.969.

El Banco Internacional de París, con cien obligaciones, números 1.258-1.380 a 1.394-3.784 a 3.793-5.503 a 5.505-5.512 a 5.518-10.550 a 10.556-11.129 a 11.133-41.209-41.210-41.261 a 41.279-45.630 a 45.632-41.557 a 41.565-58.858-58.859-58.864 a 58.867-76.057-76.058-81.086-81.087-87.224 a 87.232.

Don Ch. Terand, con seiscientos setenta y seis obligaciones, números 503-6.361 a 6.370-6.415 a 6.418-7.394 a 7.403-7.458 a 7.460-7.466 a 7.475-7.561 a 7.594-7.605 a 7.619-7.676 a 7.678-7.700-7.701-7.710 a 7.723-7.836 a 7.839-7.843-7.844-7.885 a 7.908-7.920 a 7.922-7.931-7.933 a 7.943-7.947-7.948-8.875 a 8.879-12.049 a 12.051-13.796 a 13.799-14.103-14.328-14.329-15.454-15.456-15.457-15.759-15.769 a 15.771-16.937-16.938-18.288-18.671 a 18.678-21.272-25.725 a 25.818-25.820 a 25.924-26.561 a 26.565-26.566 a 26.567-27.930 a 27.936-32.051 a 32.053-35.511-35.512-39.934-39.935-38.793 a 38.803-40.115 a 40.117-40.001-44.002-44.661 a 44.666-44.936-44.992-45.179-45.181-45.266-45.267 a 45.889-49.081-49.278-51.372-51.373-53.512-54.468-54.469-54.477-55.912 a 55.916-56.564-56.590-57.560 a 57.562-57.567 a 57.569-57.668 a 57.682-57.686 a 57.692-59.069-59.201-59.202-66.501 a 66.521-66.522-66.523-66.524-66.525-66.526-66.527-66.528-66.529-66.530-66.531-66.532-66.533-66.534-66.535-66.536-66.537-66.538-66.539-66.540-66.541-66.542-66.543-66.544-66.545-66.546-66.547-66.548-66.549-66.550-66.551-66.552-66.553-66.554-66.555-66.556-66.557-66.558-66.559-66.560-66.561-66.562-66.563-66.564-66.565-66.566-66.567-66.568-66.569-66.570-66.571-66.572-66.573-66.574-66.575-66.576-66.577-66.578-66.579-66.580-66.581-66.582-66.583-66.584-66.585-66.586-66.587-66.588-66.589-66.590-66.591-66.592-66.593-66.594-66.595-66.596-66.597-66.598-66.599-66.600-66.601-66.602-66.603-66.604-66.605-66.606-66.607-66.608-66.609-66.610-66.611-66.612-66.613-66.614-66.615-66.616-66.617-66.618-66.619-66.620-66.621-66.622-66.623-66.624-66.625-66.626-66.627-66.628-66.629-66.630-66.631-66.632-66.633-66.634-66.635-66.636-66.637-66.638-66.639-66.640-66.641-66.642-66.643-66.644-66.645-66.646-66.647-66.648-66.649-66.650-66.651-66.652-66.653-66.654-66.655-66.656-66.657-66.658-66.659-66.660-66.661-66.662-66.663-66.664-66.665-66.666-66.667-66.668-66.669-66.670-66.671-66.672-66.673-66.674-66.675-66.676-66.677-66.678-66.679-66.680-66.681-66.682-66.683-66.684-66.685-66.686-66.687-66.688-66.689-66.690-66.691-66.692-66.693-66.694-66.695-66.696-66.697-66.698-66.699-66.700-66.701-66.702-66.703-66.704-66.705-66.706-66.707-66.708-66.709-66.710-66.711-66.712-66.713-66.714-66.715-66.716-66.717-66.718-66.719-66.720-66.721-66.722-66.723-66.724-66.725-66.726-66.727-66.728-66.729-66.730-66.731-66.732-66.733-66.734-66.735-66.736-66.737-66.738-66.739-66.740-66.741-66.742-66.743-66.744-66.745-66.746-66.747-66.748-66.749-66.750-66.751-66.752-66.753-66.754-66.755-66.756-66.757-66.758-66.759-66.760-66.761-66.762-66.763-66.764-66.765-66.766-66.767-66.768-66.769-66.770-66.771-66.772-66.773-66.774-66.775-66.776-66.777-66.778-66.779-66.780-66.781-66.782-66.783-66.784-66.785-66.786-66.787-66.788-66.789-66.790-66.791-66.792-66.793-66.794-66.795-66.796-66.797-66.798-66.799-66.800-66.801-66.802-66.803-66.804-66.805-66.806-66.807-66.808-66.809-66.810-66.811-66.812-66.813-66.814-66.815-66.816-66.817-66.818-66.819-66.820-66.821-66.822-66.823-66.824-66.825-66.826-66.827-66.828-66.829-66.830-66.831-66.832-66.833-66.834-66.835-66.836-66.837-66.838-66.839-66.840-66.841-66.842-66.843-66.844-66.845-66.846-66.847-66.848-66.849-66.850-66.851-66.852-66.853-66.854-66.855-66.856-66.857-66.858-66.859-66.860-66.861-66.862-66.863-66.864-66.865-66.866-66.867-66.868-66.869-66.870-66.871-66.872-66.873-66.874-66.875-66.876-66.877-66.878-66.879-66.880-66.881-66.882-66.883-66.884-66.885-66.886-66.887-66.888-66.889-66.890-66.891-66.892-66.893-66.894-66.895-66.896-66.897-66.898-66.899-66.900-66.901-66.902-66.903-66.904-66.905-66.906-66.907-66.908-66.909-66.910-66.911-66.912-66.913-66.914-66.915-66.916-66.917-66.918-66.919-66.920-66.921-66.922-66.923-66.924-66.925-66.926-66.927-66.928-66.929-66.930-66.931-66.932-66.933-66.934-66.935-66.936-66.937-66.938-66.939-66.940-66.941-66.942-66.943-66.944-66.945-66.946-66.947-66.948-66.949-66.950-66.951-66.952-66.953-66.954-66.955-66.956-66.957-66.958-66.959-66.960-66.961-66.962-66.963-66.964-66.965-66.966-66.967-66.968-66.969-66.970-66.971-66.972-66.973-66.974-66.975-66.976-66.977-66.978-66.979-66.980-66.981-66.982-66.983-66.984-66.985-66.986-66.987-66.988-66.989-66.990-66.991-66.992-66.993-66.994-66.995-66.996-66.997-66.998-66.999-67.000.

Señor Barón Goffinet, con doscientas noventa y nueve obligaciones, números 21.344 a 21.443-54.026 a 54.125-73.841 a 73.930 a 73.932 a 73.940.

Señor René Motard, con ciento sesenta obligaciones, números 55.626 a 55.725-55.791 a 55.800 a 57.171 a 57.220.

Señores Basile Hermanos, con una obligación, número 51.225.

Don Arturo Bolhmks, con dos obligaciones, números 67.174 a 67.175.

El Banco de Bruselas, con cinco obligaciones, números 4.633 a 4.637.

Señores Cassel y Compañía, con una obligación, número 20.891.

Señor Veiermann, con veintinueve obligaciones, números 55.408 a 55.415-54.761 a 54.765 a 55.401 a 55.407.

Señora Viuda de Buggenhout, con once obligaciones, números 42.943 a 42.948 a 53.641 a 53.645.

Don Ernesto Bourge, con sesenta y nueve obligaciones, números 58.001 a 58.063 a 58.065 a 58.080.

Don Francisco Leopoldo Gysens, con sesenta obligaciones, números 9.051-11.873 a 11.879-19.972-19.973-20.889-21.273-21.274-22.041 a 22.050-29.768-29.802-29.803-36.367-45.261-50.795-53.626-53.629-55.946-55.947-55.949-56.443-56.444-57.619-57.620-71.301 a 71.310-84.162-84.545 a 89.393 a 89.402.

Don Gustavo Sacré, con diez obligaciones, números 56.371 a 56.380.

Don Alejandro Schaddé, con diez obligaciones, números 55.271 a 55.280.

Don Et. Nareckx, con treinta obligaciones, números 40.604 a 40.623 a 40.652 a 40.661.

Don Et. Nareckx, con sesenta y cinco obligaciones, números 1.538-8.670-10.012 a 10.014-20.958 a 20.962-20.980 a 20.983-20.988-20.999-21.026 a 21.030-21.176 a 21.180-21.226 a 21.235-21.257 a 21.261-22.051 a 22.100-25.006-25.036 a 25.040-25.236 a 25.250-25.431-25.432-27.332 a 27.334-28.152-28.153-42.901 a 42.918-42.929 a 42.942-42.951-46.016 a 46.022-46.026 a 46.030-46.417-49.411 a 49.415-49.845 a 49.854-50.208-53.538 a 53.533-53.545 a 53.547-53.557-53.645 a 53.655-53.747 a 53.750-54.011 a 54.013-54.328-54.693 a 54.700-54.805 a 54.829-55.011 a 55.020-56.033-56.072 a 56.075-56.361-56.362-56.471 a 56.474-56.568 a 56.570-56.763-56.764-57.098.

Don Et. Nareckx, con sesenta y cinco obligaciones, números 1.538-8.670-10.012 a 10.014-20.958 a 20.962-20.980 a 20.983-20.988-20.999-21.026 a 21.030-21.176 a 21.180-21.226 a 21.235-21.257 a 21.261-22.051 a 22.100-25.006-25.036 a 25.040-25.236 a 25.250-25.431-25.432-27.332 a 27.334-28.152-28.153-42.901 a 42.918-42.929 a 42.942-42.951-46.016 a 46.022-46.026 a 46.030-46.417-49.411 a 49.415-49.845 a 49.854-50.208-53.538 a 53.533-53.545 a 53.547-53.557-53.645 a 53.655-53.747 a 53.750-54.011 a 54.013-54.328-54.693 a 54.700-54.805 a 54.829-55.011 a 55.020-56.033-56.072 a 56.075-56.361-56.362-56.471 a 56.474-56.568 a 56.570-56.763-56.764-57.098.

Don Et. Nareckx, con sesenta y cinco obligaciones, números 1.538-8.670-10.012 a 10.014-20.958 a 20.962-20.980 a 20.983-20.988-20.999-21.026 a 21.030-21.176 a 21.180-21.226 a 21.235-21.257 a 21.261-22.051 a 22.100-25.006-25.036 a 25.040-25.236 a 25.250-25.431-25.432-27.332 a 27.334-28.152-28.153-42.901 a 42.918-42.929 a 42.942-42.951-46.016 a 46.022-46.026 a 46.030-46.417-49.411 a 49.415-49.845 a 49.854-50.208-53.538 a 53.533-53.545 a 53.547-53.557-53.645 a 53.655-53.747 a 53.750-54.011 a 54.013-54.328-54.693 a 54.700-54.805 a 54.829-55.011 a 55.020-56.033-56.072 a 56.075-56.361-56.362-56.471 a 56.474-56.568 a 56.570-56.763-56.764-57.098.

Don Et. Nareckx, con sesenta y cinco obligaciones, números 1.538-8.670-10.012 a 10.014-20.958 a 20.962-20.980 a 20.983-20.988-20.999-21.026 a 21.030-21.176 a 21.180-21.226 a 21.235-21.257 a 21.261-22.051 a 22.100-25.006-25.036 a 25.040-25.236 a 25.250-25.431-25.432-27.332 a 27.334-28.152-28.153-42.901 a 42.918-42.929 a 42.942-42.951-46.016 a 46.022-46.026 a 46.030-46.417-49.411 a 49.415-49.845 a 49.854-50.208-53.538 a 53.533-53.545 a 53.547-53.557-53.645 a 53.655-53.747 a 53.750-54.011 a 54.013-54.328-54.693 a 54.700-54.805 a 54.829-55.011 a 55.020-56.033-56.072 a 56.075-56.361-56.362-56.471 a 56.474-56.568 a 56.570-56.763-56.764-57.098.

Don Et. Nareckx, con sesenta y cinco obligaciones, números 1.538-8.670-10.012 a 10.014-20.958 a 20.962-20.980 a 20.983-20.988-20.999-21.026 a 21.030-21.176 a 21.180-21.226 a 21.235-21.257 a 21.261-22.051 a 22.100-25.006-25.036 a 25.040-25.236 a 25.250-25.431-25.432-27.332 a 27.334-28.152-28.153-42.901 a 42.918-42.929 a 42.942-42.951-46.016 a 46.022-46.026 a 46.030-46.417-49.411 a 49.415-49.845 a 49.854-50.208-53.538 a 53.533-53.545 a 53.547-53.557-53.645 a 53.655-53.747 a 53.750-54.011 a 54.013-54.328-54.693 a 54.700-54.805 a 54.829-55.011 a 55.020-56.033-56.072 a 56.075-56.361-56.362-56.471 a 56.474-56.568 a 56.570-56.763-56.764-57.098.

Don Et. Nareckx, con sesenta y cinco obligaciones, números 1.538-8.670-10.012 a 10.014-20.958 a 20.962-20.980 a 20.983-20.988-20.999-21.026 a 21.030-21.176 a 21.180-21.226 a 21.235-21.257 a 21.261-22.051 a 22.100-25.006-25.036 a 25.040-25.236 a 25.250-25.431-25.432-27.332 a 27.334-28.152-28.153-42.901 a 42.918-42.929 a 42.942-42.951-46.016 a 46.022-46.026 a 46.030-46.4

Señora Viuda Victorina Saboy, con dos obligaciones, números 13.766 y 13.767.

Don Maria Dou, con doce obligaciones, números 89.923 á 89.937.

Don Victor Penmettaun, con tres obligaciones, números 89.938 á 89.940.

Don Simeau Colonde, con setecientas sesenta y tres obligaciones, números 444—1.517 á 1.519—5.280 á 5.283—8.562 á 6.569—11.743 á 11.749—13.635 á 13.640—13.642—13.643—13.655—24.098—24.099—31.001—31.125—2.101 á 32.600—39.502 á 39.506—55.978—59.268—66.433—74.512—74.744—74.756—75.619 á 75.703 á 80.144 á 80.148.

Doña Rosalia Martin, con una obligación, número 87.795.

Don E. Malzien, con tres obligaciones, números 40.830 á 40.832.

Don Fernando Pradelle, con ocho obligaciones, números 27.792 á 27.799.

Doña Elise Bettón, con seis obligaciones, números 75.122 á 75.125—84.502 y 90.497.

Doña Sofia Parroult, con doce obligaciones, números 49.294 á 49.296—50.843 á 50.847—75.438—91.002—81.003 y 95.032.

Doña Augustina Vial, con diez y siete obligaciones, números 13.614 á 13.620 y 87.614 á 87.623.

Doña Victorina Chataui, con ciento trece obligaciones, números 3.310 á 3.355—12.115—12.116—11.252 á 11.258—12.045 á 12.048—13.645 á 13.654—19.833 á 19.841—27.565—31.876 á 31.850—35.503—36.835—36.836—41.693—41.768 á 41.772—44.950 á 44.952—48.604—48.005—48.013—48.654—48.681 á 48.683—59.072—59.073—66.417—76.032—76.033—78.059 á 78.062—83.887 á 83.900—87.612 y 87.313.

Don Gustavo Johns, con treinta y dos obligaciones, números 35.085 á 35.090—58.613 á 58.622—59.055 á 59.058—66.017 á 66.020—66.619—66.620—74.745 á 74.748—82.442 y 82.443.

Doña Margarita Heysch, con cuatro obligaciones, números 86.115 á 86.118.

Don Pablo S. Serrez, con cuatro obligaciones, números 13.230 á 13.233.

Don Emilio Gamault, con treinta obligaciones, números 15.764—28.839—35.633—35.634—44.066—49.430—49.431—56.504 á 56.516—70.504 á 70.508—74.996—74.997—75.003—75.541 y 75.542.

Don Victor Guillermand, con una obligación, número 86.829.

Don Achille Sallei, con veintidós obligaciones, números 66.030—66.251—66.252—83.269 á 83.285—83.921 y 92.486.

Señora Viuda de Noé, con seis obligaciones, números 13.223 á 13.228.

Don Luciano Guisu, con cuatro obligaciones, números 83.153 á 83.156.

Don León Anglarés, con tres obligaciones, números 17.549—37.685 y 37.686.

Señora Viuda de Painchenat, con diez y siete obligaciones, números 3.377—15.741—15.742—21.076—36.745—37.603—37.636 á 37.639—39.009—71.448 á 71.450—80.176—80.177 y 88.243.

Don Pablo Arnault, con ocho obligaciones, números 84.510 á 84.517.

Don Fernin Campagnolle, con diez obligaciones, números 39.076—39.077 y 74.595 á 74.602.

Don Eugenio Lamezan, con una obligación, núm. 16.851.

Señor Rodier Bongorrolles, con diez obligaciones, números 83.648 á 83.657.

Don Francisco Maria Julio Drouhard, con tres obligaciones, números 84.950 á 84.952.

Señora Meiller, viuda de Fournier, con cuarenta y cinco obligaciones, números 17.698 á 17.742.

Don Francisco Capdeville, con una obligación, número 35.002.

Don J. Doussine, con cinco obligaciones, números 95.005 á 95.009.

Don León de S. Marce, con catorce obligaciones, números 92.190 á 92.203.

Señor Poussart Desire, con once obligaciones, números 8.520 á 8.526—8.528—8.529—73.749 y 73.750.

Don Augusto Wochile, con diez obligaciones, números 19.633 á 19.642.

Don Federico Lasne Achille, con cinco obligaciones, números 18.103—18.104 y 27.782 á 27.784.

Don León Hamard, con cinco obligaciones, números 39.916 á 39.920.

Don Juan Chevier, con cinco obligaciones, números 93.353 á 93.357.

Señor Demontperart, con diez obligaciones, números 17.829 á 17.838.

Don Carlos Ferrandons, con diez obligaciones, números 92.127 á 92.136.

Señor Eurriot, con dos obligaciones, números 89.918 y 89.919.

Don Emilio Musorol, con una obligación, número 83.929.

Don Victor Dillard, con once obligaciones, números 83.822 á 83.829 y 83.911 á 83.913.

Señor Mittler, con quince obligaciones, números 92.770 á 92.784.

Don León Raimond, con cincuenta y cinco obligaciones, números 1.943—9.443—9.444—10.665—10.666—14.227—20.805 á 20.807—21.084—27.513—27.558—36.694—41.091 á 41.108—44.172 á 44.175—44.779—44.875—44.876—48.615 á 48.618—56.802—58.502—58.503—66.901—66.902—76.453—78.157—78.158—80.508—86.098—87.935—87.936 y 94.966.

Don Juan Napoleón Fromage, con seis obligaciones, números 73.053—73.054 y 89.922 á 89.925.

Don Francisco Victor Pepin Michel, con ochenta y nueve obligaciones, números 4.322 y 4.913 á 5.000.

Don Francisco Maria Expeux Butanelt, con tres obligaciones, números 24.079—24.080 y 82.133.

Don Julián Saintin, con ocho obligaciones, números 185—186—37.319—55.024 y 88.720 á 88.723.

Señor Deittoller, con tres obligaciones, números 1.016—83.458 y 83.459.

Don Juan Carlos Limau, con siete obligaciones, números 93.559 á 93.565.

Don Enrique Goffinet, con diez obligaciones, números 10.919 á 10.923.

Señor Rumont, con ocho obligaciones, números 37.946 á 37.953.

Don José Genier, con una obligación, número 40.807.

Don Alberto Leifrancois, con dos obligaciones, números 39.906 y 39.907.

Don Alejandro Coffinet, con noventa y ocho obligaciones, números 13.248 á 13.250—13.254 á 13.256—18.260—19.686—19.752 á 19.754—21.275 y 21.299—30.517 á 30.522—44.006—44.067—44.970—49.007 á 49.015—49.786—56.043—56.765—66.658—72.689—74.403—74.418—77.520 á 77.522—81.151 á 81.168—82.088—82.089—82.839 á 82.843—87.319 á 87.324—92.468—92.469 y 27.779.

Doña Victoria Marlin, con una obligación, núm. 40.703.

Dña Isaura Imbert, con veinte obligaciones, números 74 373 á 74 392.
 Don L. é. Baly, con diez y ocho obligaciones, números 36 393 á 36 395—93.967 á 93.970 á 94 613 á 94 623.
 Dña Laura Vives, con diez y nueve obligaciones, números 88.37 á 88 385.
 Don Domingo Frades, con treinta y tres obligaciones, números 13 728 á 13.740 á 72.501 á 72 520.
 Don Pedro Marthas, con tres obligaciones, números 28 707 á 28.709.
 Dña Cecilia Thuirgny, con tres obligaciones, números 70.547 á 70 549.
 Dña Alicia Bruckner, con sesenta y siete obligaciones, números 22 á 25—3 077—3 078—6 347 á 6 350—17.582—17 583—27 681 á 27 6 2—28.231 á 28 2 4—28 251—23.252—37 35—37 126—37.410—37 411—45.264—45.265—46.472—46 473—59 16—59 262—66 764—66.765—70 851 á 70.863—72.922 á 72.924—75.922—75 923—80.149 á 80 151—80.181—80 182—90 901 á 92.432.
 Don L. enno Disney, con diez obligaciones, números 85.939 á 85.948.
 Don A. Ariza Ferrá, con sesenta obligaciones, números 9 267 á 9 274—10 993 á 11 069—19.163 á 19.157—27 763 á 27 767—28 6 9 á 28 693—40 58—74.583 á 74 590—83 869 á 83 363—90 851—91 302 y 91.303.
 Don Pablo Ponga, con ocho obligaciones, números 7.490 á 7 493 y 28 247 á 28.250.
 Señora Numa Vaz, con cinco obligaciones, números 93.332 á 93.336.
 Don Ludovico Rieu, con diez obligaciones, números 83 958 á 83 957.
 Don José Galinier, con veinticinco obligaciones, números 836 á 860.
 Dña Maria Hamon, con cinco obligaciones, números 5 490 á 5.492—83.083 y 83.084.
 Don José Castanier, con veinte obligaciones, números 24 252 á 24.271.
 Don Pablo Maunoury, con dos obligaciones, números 91.190 y 91.191.
 Don Luis Pantel, con dos obligaciones, números 37 914 y 37 915.
 Don José Guasco, con cien obligaciones, números 4.323 á 4 326—8.365 á 8 374—13.530—36.196 á 36.416—42 448 á 42.461 y 73 528 á 73 577.
 Don José Chomard, con veinticinco obligaciones, números 1.732 á 1 756.
 Señor B. er, con siete obligaciones, números 57.009—57.100—64 821 á 64.823—87.785 y 87.786.
 Don Pedro Girard, con treinta y seis obligaciones, números 19 858 á 19 893.
 Don Auguste Grousse, con cien obligaciones, números 14.187—14 188—20 990—20.991—25.264 á 25.268—27 556 á 27 569—27 595 á 27.625—27 629 á 27.633—28.816—28 8 7—42.426 á 42 445—44 501 á 44.503—44.571 á 44 579—54 874—55 300—66.099—66.923 á 66.928—79.629 á 79.634—79 655 y 79.656.
 Señor Bertrand, con ciento cinco obligaciones, números 187—9 257—9 258—13 259—15.550—15.551—20.952 á 20.955—25.450—37.251 á 37.255—41.855—44.863—44 887 á 44.891—44.980—45.516 á 45.526—48 768 á 48 781—51.379 á 51 395—51.389—51.390—53.614 á 53.620—55.776 á 55.781—56.501—56.502—60.336—60.342—60.348 á 60.363—70.633 á 70.639—94.888 y 86 336.
 Señora Arlucles Lepiez, con treinta obligaciones, números 81 398 á 81.427.
 Señor Destonches, con una obligación, núm. 838.
 Señor Plariere, con cinco obligaciones, números 80.817 á 80.821.
 Don Pablo Duerot, con treinta obligaciones, números 7.766—7.767—13 920 á 13.923—19.364 á 19 366—21 670 á 21 072—21.300—21.321 á 21.325—21.363—36.885 á 36 888—49.955 y 91.629 á 91.634.
 Don Emilio Dauvie, con una obligación, núm. 91.602.
 Don Luis Enrique Timoleón, con veinticuatro obligaciones, números 585—586 y 588 á 609.
 Don Enrique Bellette, con tres obligaciones, números 484 á 486.
 Don Luis Gastón Helse, con ochenta y nueve obligaciones, números 37.957 á 38.045.
 Don Julia Beer, con quinientas obligaciones, números 59 501 á 60.000.
 Don Luis Prout, con cuatro obligaciones, números 91.886 á 91.889.
 Señores Pury y Compañía, con treinta y tres obligaciones, números 25.390 á 25 396—70 821 á 70 825 y 74.099 á 74.120.
 Don Gustavo Eimard Duranay, con cien obligaciones, números 11.945 á 11.949—20.745 á 20.747—21.061—21.062—25 507—25.535—25 628 á 25.657—26.101 á 26.120—45 461 á 45.465—48 8 9 á 48 830—49 297 á 49.299—66.649 á 66 651—75 079 á 75.084—82.101—82.102—88.935—89.052—89.153—89.119—89.120—90.915 y 95.091.
 Don Juan Dubois Chavert, con una obligación, número 83.377.
 Don Mauricio Boisseux, con doce obligaciones, números 13.746 á 13.757.
 Don José Apprim, con trece obligaciones, números 27.321 á 27.329 y 36.358 á 36 361.
 Don José Hebert, con tres obligaciones, números 20.024 á 20.026.
 Don José Brachehy, con dos obligaciones, números 72.846 y 91.213.
 Señor Allart Lerour, con quince obligaciones, números 41.734 á 41.748.
 Don Enrique Armengat, con veintiocho obligaciones, números 89.242 á 89.869.
 Don Juan Despares, con dos obligaciones, números 40.557 y 40 558.
 Señor Tinel, con diez obligaciones, números 36.962 á 36.164 y 92.181 á 92.187.
 Don Antonio Jacobo Bejaunier, con veintisiete obligaciones, números 4 512 á 4 530—4.538 á 4.542—25.501 y 27 331.
 Don Francisco Víctor Armand, con diez y ocho obligaciones, números 28.671 á 28.688.
 Don Pedro Barbarez, con diez obligaciones, números 57.784 á 57 788 y 74.902 á 74.906.
 Señora Viuda Raymont, con cuatro obligaciones, números 56 838 á 56.840 y 70.770.
 Don Eugenio Corrad, con ocho obligaciones, números 28.877—37.553—37 554—39.045 y 91.209 á 91.212.
 Señor Crillette Corrad, con cuatro obligaciones, números 84.075 á 84.078.
 Don Julio Dumant, con treinta y cuatro obligaciones, números 14.295 á 14.322 y 72.898 á 72.903.
 Don Alfonso Cheliet, con seis obligaciones, números 13.830 á 13.835.
 Don Francisco Desiderio Carmerois, con dos obligaciones, números 84.434 y 84.435.

Don Edmond S. Tiefert, con seis obligaciones, números 15.912 a 15.917.
 Don Pablo Boissón, con dos obligaciones, números 81.485 y 80.984.
 Don Luis Enrique De Linersard, con dos obligaciones, números 92.303 y 92.304.
 Don Juan Pedro Queru, con diez obligaciones, números 93.573 a 93.582.
 Don Alfonso Caudizre, con doce obligaciones, números 15.593 a 15.609.
 Don Felipe Torreylla, con cuatro obligaciones, números 19.298 a 19.301.
 Don Etienne Peitair, con catorce obligaciones, números 9.221 a 9.224—24.333 y 50.941 a 50.949.
 Doña Trévia de Rosiere, con dos obligaciones, números 91.641 y 91.642.
 Don Juan Jafén, con cincuenta obligaciones, números 16.615—72.773 a 72.777—75.588 a 75.612 y 93.908 a 93.926.
 Señor Flavigni, con cinco obligaciones, números 11.576—91.369—6.435—91.368 y 11.577.
 Don Etienne Chabani, con once obligaciones, números 6.208—29.228—38.775—38.776—72.573—75.931—75.935 y 83.008.
 Señor Sauty, con veinticinco obligaciones, números 81.254 a 81.278.
 Don Julio Berthet, con diez obligaciones, números 13.595 a 13.604.
 Señor Dautrot, con cinco obligaciones, números 94.656 a 94.660.
 Don Eugenio Mousón, con diez y nueve obligaciones, números 85.458 a 85.476.
 Don Alfredo Foudriner, con cincuenta y cinco obligaciones, números 15.259—15.260—17.065—20.705 a 20.713—20.898—21.168 a 21.111—26.000—26.641—46.431 a 46.434—71.385—72.864—72.865—73.888 a 73.840—74.615 a 74.619—83.068 a 83.070—83.072—83.073—83.927—92.872 a 92.875—92.887 a 92.894—95.033—83.024 y 83.025.
 Don Francisco Martín, con veintidós obligaciones, números 1.976—12.729 a 12.731—19.715 a 19.721—28.710 a 28.712—83.492—90.088 a 90.094 y 90.09 a 90.101.
 Don Pedro Debry, con diez obligaciones, números 15.675 a 15.684.
 Don Eugenio María Folonge, con seis obligaciones, números 9.017 a 9.022.
 Don Marcos J. Bautista Rouchon, con sesenta obligaciones, números 5.523 a 5.582.
 Señora Viuda de Don José Gentil, con catorce obligaciones, números 94.352 a 94.365.
 Don C. Dalmás, con dos obligaciones, números 14.095 y 14.096.
 Don Luis Willeng, con cuarenta y cinco obligaciones, números 83.709 a 83.753.
 Señor Lelougl, con cuatro obligaciones, números 734 a 737.
 Señor Del'Estang, con trece obligaciones, números 16.560 a 16.572.
 Doña Armicia de Aigremont, con veintiuna obligaciones, números 16.539 a 16.559.
 Señor Guillón, con cinco obligaciones, números 11.727 a 11.731.
 Don Eduardo Vauderghes, con veinticinco obligaciones, números 121 a 145.
 La Compañía de Fives-Lille, con cinco mil ochocientos ochenta obligaciones, números 13.266 a 23.476—23.478 a 23.500—24.501 a 25.000—30.552 a 30.989—34.000 a 34.500—34.501 a 34.971—34.973 a 35.000—51.501 a 52.003—52.005 a 52.500—52.835 a 53.500—65.651 a 65.700—67.501 a 67.844—67.846 a 67.859—67.961 a 68.099—68.101 a 68.500—76.501 a 77.500.
 Señor Dalbois, con cuatro obligaciones, números 72.597 a 72.600.
 Don Carlos Desmesures, con cinco obligaciones, números 83.537 a 83.541.
 Señora Cheval, con diez obligaciones, números 883 a 887—93.545 a 93.549.
 Don Teófilo Corjer, con cinco obligaciones, números 84.255 y 94.406 a 94.409.
 Señor Sabourault, con diez obligaciones, números 14.352 a 14.361.
 Don Antonio Ivernay, con dos obligaciones, números 89.889 y 89.890.
 Don Pablo Choral, con cinco obligaciones, números 83.422 a 83.426.
 Señora Viuda de Viallón, con cinco obligaciones, números 58.591 a 58.595.
 Señor Massiet de Viert, con trece obligaciones, números 13.074 a 13.086.
 Don Alberto de Ayard, con ciento diez obligaciones, números 1.564 a 1.568—1.669 a 1.678—6.594 a 6.599—18.022—20.697 a 20.699—45.211 a 45.218—65.247 a 65.300—67.156 a 67.158—73.673 a 73.692—88.678 y 88.679.
 Don Fidel A. arnaud, con tres obligaciones, números 10.380—24.251 y 45.800.
 Don Emilio Guerni, con cincuenta obligaciones, números 86.179 a 86.228.
 Don Simón Thomé, con cuatro obligaciones, números 91.592 a 91.595.
 Don Claudio Labrousse, con veintitrés obligaciones, números 89.988 a 90.016.
 Don Leopoldo Bouquerod, con diez obligaciones, números 40.769 a 40.778.
 Señora Lambert, con cinco obligaciones, números 91.745—36.518 a 36.520 y 93.476.
 Don Augusto Bergognon, con veinte obligaciones, números 5.781—6.293—6.294—19.328—24.282—25.549—25.550—27.486 a 27.488—29.220—29.221—39.114 a 39.117—39.877—72.866—74.026 y 82.164.
 Don Alejandro Bergognon, con diez obligaciones, números 74.623—74.629—17.326 a 17.330—19.680—19.856 y 19.857.
 Don José Nicot, con cuatro obligaciones, números 19.194 a 19.197.
 Don Eugenio Canckemer, con diez obligaciones, números 95.428 a 95.437.
 Doña Genoveva Ambeman, con ciento sesenta y nueve obligaciones, números 6.600 a 6.603—7.874 a 7.877—8.064 a 8.068—14.255—16.411—16.412—20.659 a 20.664—20.956—20.957—27.391—27.395—36.517—40.681 a 40.683—40.689—40.690—46.819 a 40.823—44.754—44.755—45.219—45.220—48.764 a 48.767—48.873—49.396 a 49.400—65.151 a 65.246—73.697—74.017—74.018—74.395 a 74.402—74.603—74.604—79.615 a 79.618—85.733 a 85.742 y 91.013.
 Don Luis Zambaux, con diez obligaciones, números 18.129 a 18.138.
 Don Nicolás Humbert, con setenta y dos obligaciones, números 17.086 a 17.103 y 75.936 a 75.989.
 Don Luis E. Augusto Frappé, con cuatro obligaciones, números 18.125 a 18.128.

Don León Demange, con diez obligaciones, números 15.724 a 15.733.
 Don Adolfo Eugenio Lepelletier, con siete obligaciones, números 19.102 a 19.108.
 Señor Bovier Lapiere, con siete obligaciones, números 44.856 a 44.858 y 44.871 a 44.874.
 Don Antonio Alnot, con cincuenta obligaciones, números 4.273 a 4.277—4.288 a 4.292—4.888—4.889—8.954—8.955—8.971—28.713 a 28.718—28.907—28.908—36.529—66.109 a 66.113—66.214 a 66.216—80.465 a 80.474—82.034—82.035 y 84.047 a 84.052.
 Doña Zafarina Poncet, con una obligación, núm. 513.
 Don N. Izard Bontoux, con diez y siete obligaciones, números 5.976—5.977—8.082—8.083—12.201 a 12.203—37.549 a 37.552—59.255—59.259.
 Don N. Izard Bontoux, con diez obligaciones, números 57.735 a 57.743 y 85.784.
 Don Antonio Jourard, con nueve obligaciones, números 74.544 a 74.548 y 91.858 a 91.861.
 Don Teodoro Saglio, con cincuenta obligaciones, números 66.540 a 66.589.
 Don L. Grévy, con diez y ocho obligaciones, números 34.992—81.440—90.083—84.537—57.235 a 57.240—7.496 a 7.500—48.298—48.122 y 87.402.
 Don Agustín Monlin, con diez obligaciones, números 16.588—16.589 y 16.590 a 16.597.
 Señora Viuda de Paillot, con cuatro obligaciones, números 86.341 a 86.344.
 Don Enrique Lefant, con treinta y cinco obligaciones, números 69.413 a 69.447.
 Doña Eugenia Mailleé, con una obligación, número 39.649.
 Don Antonio Berthet, con diez y ocho obligaciones, números 81.007 a 81.024.
 Señor Thiry, con tres obligaciones, números 13.385—13.386 y 39.702.
 Don Pablo Gautier, con diez obligaciones, números 40.488 a 40.497.
 Don Augusto de la Port, con diez obligaciones, números 82.871 a 82.879 y 82.889.
 Don Julio Timbert, con dos obligaciones, números 39.986 y 39.987.
 Don Pablo Lacroix, con dos obligaciones, números 83.772 y 83.773.
 Don Julio Huneville, con trescientas obligaciones, números 20.813 a 20.822—20.913 a 20.942—21.776 a 21.800—27.373 a 27.392—54.305 a 54.327—54.381 a 54.390—56.854 a 57.000 y 71.311 a 71.315.
 Don Gustavo Avia, con cuatrocientas obligaciones, números 1.577—1.944—3.705 a 3.711—3.717 a 3.755—3.761 a 3.765—4.233 a 4.237—7.446 a 7.455—9.93—9.196—12.654 a 12.656—14.282 a 14.284—14.427—15.661—18.298—18.297—19.599 a 19.601—19.631 a 19.698—19.710 a 19.714—23.987 a 23.998—26.587—30.364—30.366 a 30.369—31.701 a 31.710—31.777 a 31.786—35.563—35.564—36.227—36.270—36.826—38.186 a 38.191—39.161 a 39.164—39.167—39.168—39.759—40.201—41.367 a 41.378—41.751 a 41.753—43.576 a 43.675—44.432 a 44.454—44.643—44.879 a 44.881—44.892 a 44.893—44.900 a 44.904—44.908 a 44.910—44.929 a 44.933—44.943 a 44.947—46.401 a 46.403—48.001 a 48.003—48.856—49.673 a 49.672—49.693 a 49.715—54.435—55.006—55.009—55.010—55.051 a 55.060—57.981—57.984 a 57.988—57.984—57.985—53.892 a 53.897—70.874—72.951 a 72.953—74.657—74.058—75.563—80.509—80.510—81.096 a 81.099—82.618—82.981 a 82.984—89.792 a 89.794—92.015 a 92.018 y 14.572.
 Don L. Treuchel, con cinco obligaciones, números 5.115—5.559 y 94.960 a 94.962.
 Don Gustavo Gauray, con treinta y cinco obligaciones, números 4.459 a 4.463—12.522—12.675 a 12.679—15.734—19.812—19.813—20.061—21.695—21.696—24.143 a 24.150—25.081—49.006—49.187—75.000—75.001—75.010—75.013—80.190—80.192 y 87.390.
 Señora Verganie, con una obligación, número 94.280.
 Don Francisco Delmaud, con tres obligaciones, números 37.876—13.245 y 37.877.
 Don Francisco Antonio, con veinticuatro obligaciones, números 5.806—74.158—74.303—74.304—74.257—84.061 a 84.065 y 89.892 a 89.905.
 Señor Joan, de Valenciennes, con diez obligaciones, números 94.029 a 94.038.
 Don R. Damirón, con ochenta y nueve obligaciones, números 9.477 a 9.565.
 Señor Poly, con cuatro obligaciones, números 19.924—19.925—49.716 y 49.717.
 Doña Antonia Martel, con once obligaciones, números 84.128 a 84.138.
 Doña Emiliana Deray, con cincuenta obligaciones, números 10.953 a 10.977—45.245—45.246—45.249 a 45.256—57.557—57.598—74.386—74.387 a 81.726 a 81.736.
 Don Pablo David, con cien obligaciones, números 905—2.424 a 2.426—2.431 a 2.436—13.621—13.666—16.601 a 16.610—24.123—28.312 a 28.316—77.939—40.552 a 40.555—41.119 a 41.124—41.401 a 41.409—44.777—48.638—48.639—57.583 a 57.586—66.674 a 66.678—71.311—71.362—74.138 a 74.144—74.283—74.394—74.464—74.465—74.613—74.757—75.349 a 75.352—75.383—75.384—75.385 a 75.384—75.729 a 75.732—75.829—81.996 a 82.000—88.734 y 88.737 a 88.741.
 Don Roger Queyrane, con cuatro obligaciones, números 84.349 a 84.352.
 Doña Emilia Ruttger, con una obligación, número 15.965.
 Don J. M. Pettit, con siete obligaciones, números 21.447—21.448—82.844 a 82.847 y 83.886.
 Don Bas Ferrotton, con dos obligaciones, números 91.332 y 91.333.
 Don Félix Ponflet, con seis obligaciones, números 49.174 y 58.641 a 58.645.
 Doña María Luisa Puysegur, con dos obligaciones, números 5.752 y 5.753.
 Don Silvano Robinet, con ocho obligaciones, números 86.809 a 86.816.
 Don H. Malagne, con veinte obligaciones, números 27.634—27.635—23.813—28.819—39.771 a 39.773—54.432—60.899 a 60.908—74.393 y 74.419.
 Don Augusto Cornubert, con diez obligaciones, números 15.760—15.761—20.558 a 20.560—20.567—35.697—70.751—77.692 y 77.693.
 Señor Mayol de Lupé, con veinte obligaciones, números 46.982 a 46.994—58.121 a 58.125—77.714 y 77.715.
 Don José Leonarde Benoyt, con cinco obligaciones, números 93.113 a 93.117.
 Don Juan Teodoro Caupier, con veintitrés obligaciones, números 37.059 a 37.081.
 Señor Stephany, con diez obligaciones, números 86.395 a 86.404.
 Don Aquiles Bayot, con diez obligaciones, números 13.801 a 13.806 y 39.895 a 39.898.
 Doña Cecilia Delagnys, con siete obligaciones, números 48.733 a 48.735 y 81.165 a 81.198.

Doña Adela Richard, con diez obligaciones, números 88.100 a 88.109.
 Señora Viuda de Pelet, con tres obligaciones, números 84.886 a 84.888.
 Don Eugenio Genzy, con cuatro obligaciones, números 9.880—41.779—46.378 y 59.042.
 Don Julio Canope, con veinticinco obligaciones, números 73.710 a 73.729—74.129 a 74.132 y 74.145.
 Señora Viuda de Ozaune, con cuatro obligaciones, números 81.115 a 81.117 y 8.669.
 Don Federico Generat, con cuarenta obligaciones, números 7.663—27.442 a 27.450—49.175 a 49.179—59.204 a 59.224 y 83.245—83.248.
 Don Pablo V. go Rousillon, con cuarenta y siete obligaciones, números 3.851 a 3.900.
 Doña Serafina Nicolás, con tres obligaciones, números 84.507 a 84.509.
 Don Florentino Trouillet, con veinte obligaciones, números 76.390 a 76.399 y 91.838 a 91.847.
 Don L. is Grandjean, con treinta obligaciones, números 19.257 a 19.276 y 92.934 a 92.943.
 Don Luis Botton, con cuarenta y cinco obligaciones, números 40.723 a 40.767.
 Don Eugenio Bontoux, con mil ciento cuarenta y tres obligaciones, números 729—3.974 a 3.976—7.540 a 7.542—7.702—7.770 a 7.791—11.162—11.163—11.955 a 11.957—12.887—14.286—15.119 a 15.123—15.751 a 15.758—17.553—19.212—19.578—21.315 a 21.309—24.451—25.051—25.705 a 25.724—26.783 a 26.790—28.056 a 28.074—28.644—28.645—30.598 a 30.547—31.126 a 31.625—31.851 a 31.879—31.039 a 31.084—36.212 a 36.221—36.443 a 36.452—36.615 a 36.619—36.626 a 36.629—37.916—9.737—41.754 a 41.757—41.470 a 41.481—41.764 a 41.767—44.077 a 44.079—45.198—45.199—45.388 a 45.390—45.615—45.633—45.634—45.908—48.018 a 48.019—48.655—48.656—48.685—49.726 a 49.735—49.798 a 49.800—59.622 a 50.647—51.050 a 51.056—51.069 a 51.099—51.125 a 51.174—53.517—54.875 a 54.880—54.666—59.140 a 59.143—59.247—59.275—59.276—59.480—66.056—66.057—66.835 a 66.837—66.883—66.884—66.893 a 66.895—70.538—70.539—70.545—70.54—70.555—70.802 a 70.809—70.871—71.176 a 71.221—71.246 a 71.250—72.617 a 72.619—73.717—73.748—74.199—74.231 a 74.239—74.406—74.407—74.472—74.473—75.446 a 75.448—75.451—75.453 a 75.456—75.806 a 75.810—76.287—77.724 a 77.728—77.907 a 77.909—78.063 a 78.068—78.084 a 78.093—78.225 a 78.236—78.284 a 78.286—82.291—83.274—83.367—85.991—87.624—87.556 a 87.563—87.801—89.069 a 89.106—91.811 a 91.813—92.837 a 92.871 y 92.118.
 Don Alberto Van de Weghe, con treinta y cuatro obligaciones, números 146 a 179.
 Señor Delesage, con treinta obligaciones, números 91 a 120.
 Don Clemente de la Jouquiere, con veinte obligaciones, números 82.347 a 82.366.
 Señora Viuda de Vallande, con once obligaciones, números 20.703—20.704—27.308—28.027 a 28.029—59.091—70.771 y 70.930 a 70.932.
 Don José Dehon, con una obligación, número 89.807.
 Don Julio Pégard, con diez y ocho obligaciones, números 36.491 a 36.511.
 Don A. de Aviepiere, con diez y nueve obligaciones, números 83.821 a 83.839.
 Don Etienne Gautier, con setenta y cinco obligaciones, números 6.586 a 6.591—15.348 a 15.350—18.857—27.021 a 27.035—25.763 a 25.767—50.352 a 50.354—66.378 a 66.385—73.623 a 73.647—81.083—81.084—83.588—85.743—88.201 a 88.203—93.691 y 94.640.
 Don Augusto Marsel, con una obligación, número 28.657.
 Don Eugenio Artaud, con diez obligaciones, números 6.629 a 6.633.
 Doña Victoria Chavanel, con veinte obligaciones, números 21.334—21.335—27.707 a 27.717—27.787 a 27.791—37.143 y 44.006.
 Don Ernesto Giot, con treinta obligaciones, números 37.732—37.733—66.418 a 66.426—66.429 y 92.089 a 92.106.
 Doña Blanca Champel, con quince obligaciones, números 7.632 a 7.646.
 Don Alejandro Sorrel, con veinte obligaciones, números 49.338 a 49.345 y 74.732 a 74.743.
 Don Próspero Collin, con once obligaciones, números 38.833—38.834—44.315 a 44.317—46.470 y 53.501 a 53.505.
 Doña A. yela Perretti, con cinco obligaciones, números 84.245 a 84.249.
 Señora Viuda Douzet, con ocho obligaciones, números 91.902 a 91.909.
 Señor Croutel, con dos obligaciones, números 39.489 y 39.637.
 Don Teófilo Barnier, con una obligación, número 49.930.
 Señores J. Faillard y Compañía, con seiscientos ochenta obligaciones, números 4—6 a 8—42 a 47—720—730 a 732—1.630 a 1.632—1.813—1.844—3.023—3.024—3.085—3.285 a 3.289—3.293 a 3.297—3.485 a 3.487—3.657 a 3.666—4.138 a 4.141—4.268—4.283 a 4.287—4.296 a 4.302—4.305 a 4.312—4.341—4.351 a 4.353—4.469 a 4.472—4.489 a 4.491—4.509—4.545 a 4.549—4.620 a 4.622—4.682—4.683—4.780 a 4.806—5.209 a 5.234—5.236—5.237—5.251 a 5.259—5.272—5.276 a 5.279—5.286 a 5.297—5.736—5.737—6.428—6.438—6.483 a 6.491—6.542 a 6.551—7.524—8.871—8.880—8.881—10.748—10.749—11.311 a 11.318—11.338—11.394—11.395—11.351—11.377 a 11.381—11.388 a 11.390—11.402 a 11.411—11.427 a 11.429—11.901 a 11.905—12.130 a 12.132—13.584—13.587—13.917—14.079 a 14.082—14.225—14.226—14.404 a 14.413—15.195—15.722—18.286—19.236—19.363—23.553—23.554—25.689 a 25.692—25.986 a 25.990—26.586—26.623—27.154 a 27.161—27.176—27.181 a 27.184—27.195 a 27.200—28.045 a 28.050—28.101 a 28.103—28.189—28.302 a 28.304—28.331—28.332—28.983—28.984—29.252—29.253—29.657—35.128—35.129—35.529—35.530—36.282 a 36.296—36.330—36.331—37.682—37.683—38.066—39.769—40.684—40.685—44.032—44.166—44.176—44.177—44.318—44.319—44.329—44.934 a 44.937—44.948—44.949—45.180—45.849 a 45.852—45.898—46.407—46.408—46.925—46.952 a 46.964—46.972—48.121—48.372—48.990—48.991—49.116—49.493 a 49.496—50.469—50.470—53.621—54.434—56.441—56.447—56.836—56.837—57.791 a 57.793—58.100—58.523 a 58.533—58.630—58.660 a 58.664—58.714 a 58.717—58.723—58.755 a 58.768—57.782—59.044—59.080—59.081—59.090—59.235 a 59.238—59.277 a 59.281—59.283 a 59.285—66.069—66.342—66.343—66.733—70.898 a 70.903—73.164—73.742—74.136—74.137—74.223—74.225—74.476—74.562 a 74.570—76.405—76.406—77.663—77.664—77.671—77.689 a 77.691—77.694—77.695—77.723—77.964—77.965—81.091—81.092—81.123—81.124—81.194—81.199 a 81.203—82.064—82.417—82.418—82.307—83.567 a 83.569—83.933—84.124 a 84.127—84.156—84.157—86.356—86.357—87.364—89.750 a 89.757—90.164—90.165—90.653 a 90.713—90.716 a 90.720—91.136—91.353 a 91.357—91.373 a 91.377—91.380—91.384—91.620—91.744—92.007 a 92.011—92.768—92.789—94.800—94.801 y 94.965.

Don Felipe David, con nueve obligaciones, números 91.610 a 91.618.

Don L. T. Mas, con ochenta y dos obligaciones, números 17.980 a 17.989 y 18.302 a 18.373.

Señores de Saint Germain, con diez obligaciones, números 5.262 a 5.271.

Don Jorge Gautier, con siete obligaciones, números 37.701 a 37.705—74.766 y 74.767.

Don Amadeo Andet, con ciento cuarenta obligaciones, números 15.441—15.812 a 15.876—16.599—16.600—18.2.6 a 18.254—27.693 a 27.706—48.057 a 48.073—49.566 a 49.572—56.831 y 66.364 a 66.377.

Doña Elana d'Assine Doses, con veintituna obligaciones, números 1.665 a 1.668—3.346—3.351—4.320—15.520—16.434 a 16.442—18.858 y 81.045 a 81.047.

Don Juan Eugenio Pouthier, con cinco obligaciones, números 84.418 a 84.422.

Don Alfredo Garreau, con tres obligaciones, números 36.890 a 36.896 y 89.883 a 89.888.

Don Enrique Wilke, con doce obligaciones, números 5.194—49.865 a 49.868—49.884 a 49.886—81.325—89.791—93.049 y 94.973.

Don José Matrat, con cuatro obligaciones, números 19.467 a 19.470.

Don L. Dupont y Compañía, con ciento veintinueve obligaciones, números 1.250 a 1.255—37.724—37.725—40.062—40.063—44.72 a 44.076—46.490—71.376 a 71.384—80.001 a 80.100 y 87.607 a 87.610.

Don José Camarit, con dos obligaciones, números 16.584 y 16.585.

Don Juan María Troushaud, con diez obligaciones, números 19.391 a 19.400.

Señora Vinda de Tallet, con dos obligaciones, números 13.171 y 13.172.

Don G. H. tmand, con cincuenta obligaciones, números 45.911 a 45.935—1.161—11.335—11.336—20.001—20.003—83.505 y 85.765 a 85.783.

Don Louis Le Gasse, con treinta y seis obligaciones, número 82.892 a 82.927.

Don Miguel Juan Camoin, con cien obligaciones, números 36 a 41—1.357—5.808—17.006 a 17.029—19.542 a 19.551—27.001—27.005 a 27.010—28.660 a 28.669—48.859—49.263 a 49.284—49.6—59.174 a 59.179—59.181 a 59.185—73.067—73.068—73.216—73.223 a 73.229—92.381 a 92.386—25.590—45.592 y 66.638 a 66.644.

Don Camilo Bourgeois, con diez obligaciones, números 41.522 a 41.531.

Don Augusto Pedro David, con cien obligaciones, números 1.260—4.261 a 4.265—10.613—10.604—15.339—15.340—19.311—19.312—26.627 a 26.629—28.792—28.806 a 28.815—28.896 a 28.900—29.101—35.617—35.618—36.436—38.764 a 38.771—38.784—38.783—44.923—46.904—50.52—50.753—87.455—86.121 a 86.150—46.373 a 46.377—54.452 a 54.455—56.552 a 56.556—57.229 a 57.301—57.314—57.315 y 74.285.

Señora Merquina, con ocho obligaciones, números 8.870 y 91.165 a 91.171.

Don Gabriel Campión, con diez obligaciones, números 87.88 a 87.891.

Señor Jousseiz, con dos obligaciones, números 5.728 y 5.729.

Don José Oustant, con veintitrés obligaciones, números 88.764 a 88.786.

Señora Vinda de Poirson, con diez obligaciones, números 10.985 a 10.989 y 81.290 a 81.294.

Don Félix Brodz, con cinco obligaciones, números 84.945 a 84.949.

Don José Baulien, con diez y siete obligaciones, números 74.005 a 74.016 y 84.909 a 84.913.

Don Claudio Toutsun, con dos obligaciones, números 14.169 y 14.110.

Don Juan M. Reck, con cuarenta obligaciones, números 6.287—6.288—6.577—31.250—36.366—41.172 a 41.180—41.431—45.814—46.386—48.635 a 48.700—53.622—57.573—57.574—59.066 a 59.068—60.332—78.001 a 78.004—82.635—82.637—82.638—87.568—87.569 y 41.182.

Don Jacobo Signoret, con ocho obligaciones, números 5.408 a 5.412—7.219—11.465 y 39.086.

Señor Ch. Schmah, con diez obligaciones, números 36.117 a 36.126.

Don Ramón Cailloux, con ocho obligaciones, números 9.259 a 9.266.

Don Joaquín Terrat, con tres obligaciones, números 90.031 a 90.033.

Señor Gronard, con treinta obligaciones, números 14.097—37.114 a 37.127—39.085—10.808—459—46.990—46.991—9.179—39.241—39.242—66.395 a 66.401—82.121 a 82.123—y 95.029 a 95.031.

Don Próspero Vignon, con dos obligaciones, números 48.882 y 48.883.

Señora Richard Vacheson, doscientas diez y ocho obligaciones, números 13—3.385—3.386—4.550 a 4.619—5.114—15.750—15.762—15.763—25.695 a 25.697—25.995—25.996—27.041 a 27.048—27.312—32.601 a 32.650—39.036—39.054—41.613—41.783 a 41.800—45.35—45.352—46.481 a 46.483—46.976—49.084—49.276—49.277—54.231—54.440—56.800—56.801—79.513—82.607 y 87.233 a 87.273.

Señora Vinda de Guerin é hijo, con diez y nueve obligaciones, números 36.352—36.548 a 36.556—89.797 a 89.802 y 90.723 a 90.725.

Don Pedro Manuel, con veintituna obligaciones, números 8.489 a 8.509.

Don Carlos Confaseux, con quince obligaciones, números 40.532 a 40.544—40.701 y 40.702.

Señor Martín, con setenta y seis obligaciones, números 80.285—80.286—80.290 a 80.313—80.314 a 80.358 y 80.997 a 81.001.

Don Luis Daveine, con dos obligaciones, números 11.734 y 11.735.

Doña María Tallet, con dos obligaciones, números 84.884 y 84.885.

Don J. B. Boutin, con catorce obligaciones, números 90.390 a 90.403.

Don Próspero Harlem, con cuarenta obligaciones, números 13.872 a 13.889 y 72.751 a 72.772.

Don O. Denis, con cinco obligaciones, números 36.880 a 36.884.

Don Augusto Delmas, con treinta y una obligaciones, números 1.528 a 1.536—23.618—46.425 a 46.453—90.470 y 90.471.

Don Juan Francisco Perin, con sesenta y tres obligaciones, números 19.012 a 19.074.

Don Francisco Carriere, con dos obligaciones, números 40.001 y 40.002.

Doña Luisa Desarnes, con ochenta y cinco obligaciones, números 17.348 a 17.432.

Señor Fuy, con veintinueve obligaciones, números 451 a 455—14.429—24.281—24.319 a 24.325—24.342 a 24.350—49.862 a 49.864 y 24.328 a 24.330.

Don Pedro Colas Molitaut, con catorce obligaciones, números 35.649 a 35.662.

Don Juan Galán, con diez obligaciones, números 26.739 a 26.748.

Señor Vizconde de Romanet, con cuarenta y cinco obligaciones, números 17.565 a 17.609.

Don Etienne Morel, con cuarenta y cinco obligaciones, números 84.079 a 84.123.

Don Juan B. utista Godin, con sesenta y dos obligaciones, números 3.303—3.304—26.616 a 26.618—29.663 a 29.665—29.667 a 29.673—36.699—37.678—37.679—37.681—41.722—41.723—55.904—55.9.0—56.832—58.932 a 58.954—65.101 a 65.106—71.355 a 71.360—75.824—75.825 y 83.243.

Don Luis María Faizant, con catorce obligaciones, números 995 a 1.008.

Don Anatolio Bouille, con dos obligaciones, números 44.744 y 44.745.

Don Amable Bergasse, con ochenta y nueve obligaciones, números 94.177 a 94.265.

Don Carlos Harbég, con ochenta obligaciones, números 10.189—27.209 a 27.228—27.432 a 27.435—27.451 a 27.475—27.477 a 27.482—27.493 a 27.505—27.511—27.521 y 28.018 a 28.026.

Don Gustavo Lengronne, con diez y ocho obligaciones, números 83.804 a 83.821.

Señor B. uijandre, con quince obligaciones, números 72.726 a 72.728 y 72.730 a 72.741.

Don Enrique Reddon, con catorce obligaciones, números 19.174 a 19.187.

Don J. rga de Villara, con cien obligaciones, números 17.206 a 17.305.

Don J. B. Mellins, con seis obligaciones, números 8.209 a 8.212—13.236 y 13.237.

Don Enrique Oamont, con cuatro obligaciones, números 92.107 a 92.110.

Don Vidal Gómez, con doce obligaciones, números 85.927 a 85.938.

Don Carlos Vuillaume, con cinco obligaciones, números 55.987 a 55.990 y 90.444.

Don Augusto Peluche, con dos obligaciones, números 86.511 y 86.512.

Don Etienne Erzaud, con ochenta y cinco obligaciones, números 5.375 a 5.407—8.910—19.238 a 19.241—21.118—21.119—21.262—21.263—29.648 a 29.653—30.513—35.029—35.030—35.027—35.028—35.031—35.032—30.504 a 30.509—38.849—38.830—44.009 a 44.012—66.390 a 66.392—75.449 a 75.442—78.081 a 78.083—84.889—84.890 y 86.426 a 86.431.

Don Octavio Pierart, con cien obligaciones, números 41.532 a 41.536—45.057—48.719 a 48.723—49.877—49.878—50.406 a 50.414—50.424 a 50.426—53.627—53.628—54.704—54.705—54.707—58.546 a 58.545—75.095 a 75.097—77.504—77.552—77.722—80.251—82.060—83.488—87.555—13.555—13.556—13.664—13.665—25.620 a 25.623—27.049—27.050—35.635—55.031—55.032—58.501—58.535—58.536—66.838 a 66.853—66.856 a 66.859—75.872 a 75.876—82.959—82.960 y 92.320 a 92.326.

Don Juan Haldstals, con diez obligaciones, números 13.794—15.351 a 15.357—15.359 y 15.360.

Donctor Terré, con ochenta y cuatro obligaciones, números 9.275 a 9.282—28.878 a 28.880—35.533—35.534—36.905 a 36.9.6—37.851—37.852—66.190 a 66.203—80.906 a 80.909—80.982 a 80.986—86.513 a 86.523—86.783—91.561 y 93.572.

Don Alfonso Melij, con quince obligaciones, números 72.974 a 72.988.

Señor Vizconde de Buxie, con sesenta y ocho obligaciones, números 17.779 a 17.828 y 38.965 a 38.982.

Don Luis Desjardins, con una obligación, número 83.122.

Señorita Peggson, con seis obligaciones, números 5.197 a 5.202.

Don Jacobo Alfredo Levacher, con diez obligaciones, números 9.243 a 9.252.

Don Luis José Romette, con veintitrés obligaciones, números 13.269 a 13.273—49.532 a 49.542—73.671—73.672—79.558 y 50.415 a 50.418.

Don Enrique Sirven, con doscientas veinticinco obligaciones, números 432—433—3.112 a 3.116—6.439—17.686 a 17.690—19.943 a 19.946—19.980—19.981—20.901 a 20.909—21.042 a 21.047—24.127—25.510—25.511—26.351 a 26.357—29.213—29.214—35.248 a 35.250—35.271—35.272—35.298 a 35.313—36.603 a 36.614—35.635 a 35.644—37.005 a 37.030—41.727—45.449—46.404 a 46.406—46.412 a 46.416—48.640—48.641—48.701—49.803 a 49.813—54.978—54.985—55.934—55.935—54.987 a 54.939—56.795—57.596—74.695—75.380—75.381—75.826 a 75.828—76.480 a 76.484—87.552—88.342—90.012 a 90.014—93.085—93.496 a 93.505—94.413 a 94.420 y 94.462 a 94.496.

Don Teodoro Maurega, con veintiséis obligaciones, números 52.290 a 52.314—74.474 y 74.475.

Don José Augusto Milán, con cuatro obligaciones, números 83.984 a 83.987.

Señorita Saulié, con cuarenta y ocho obligaciones, números 66.526 a 66.539—66.621—66.622—66.624 a 66.628—66.635 a 66.637—66.680—66.681—66.683—66.781 a 66.783—66.860 a 66.864—74.064 a 74.073 y 75.278 a 75.280.

Don Enrique Giraud, con seis obligaciones, números 64.921 a 64.926.

Señor Balot, con diez obligaciones, números 40.021 a 40.030.

Don J. Berger, con diez y ocho obligaciones, números 20—21—855—856—4.245—4.252—4.270—4.425 a 4.427—4.896—15.458—19.684—19.689—19.729—19.730—25.412 y 25.413.

Don Alberto Monjín, con diez obligaciones, números 11.622—15.455—18.977—44.981—44.982—46.901—59.287—59.288—86.384 y 86.385.

Señor Albertin, con diez obligaciones, números 86.773 a 86.782.

Don Luis Buisson, con dos obligaciones, números 58.712 y 58.713.

El Banco de Descuentos de Génova, con veinte obligaciones, números 16.350—16.351—48.789 a 48.793—82.144 a 82.153 y 94.607 a 94.609.

Doña Catalina Bauer, con cinco obligaciones, números 686 a 690.

Don Juan Vivier, con catorce obligaciones, números 92.057 a 92.070.

Don Antonio Leger, con veinte obligaciones, números 3.039—7.550—7.551—12.180—12.181—21.267—21.268—30.548—36.307—36.308—41.026 a 41.030—50.974—76.446 a 76.448 y 87.651.

Señor Barón Patry, con catorce obligaciones, números 93.118 a 93.131.

Don Luis Gaudeneau, con ochenta y siete obligaciones, números 17.433 a 17.519.

Doña Emilia Le Roi, con cinco obligaciones, números 10.382—78.069 a 78.071 y 79.623.

Doña Camila Lelierre, con once obligaciones, números 82.880 a 82.888—82.890 y 82.891.

Señor Quirot, con catorce obligaciones, números 10.650 a 10.659 y 10.661 a 10.664.

Don León Armand, con diez obligaciones, números 16.701 a 16.710.

Don José Gazrau, con diez y ocho obligaciones, números 83.464 a 83.481.

Don Maximo Tallermard, con diez y seis obligaciones, números 15.720—26.769 a 26.773—45.560—45.562—45.563 y 77.642 a 77.648.

Don Juan B. uijasta Bardín, con cuatro obligaciones, números 36.489 a 36.492.

Don Urbano Lamourux, con diez obligaciones, números 36.377 a 36.386.

Don Luciano Imbert, con diez obligaciones, números 2.935 a 2.987—41.778 y 87.301 a 87.306.

Señora Vinda de Jacquou, con ciento nueve obligaciones, números 6.351 a 6.356—9.327 a 9.336—16.417—18.862—25.449—74.275 y 90.218 a 90.306.

Don Juan Pedro de Montegomard, con seis obligaciones, números 16.598 y 72.841 a 72.845.

Don Enrique Tilly, con cuarenta obligaciones, números 41.142 a 41.160—41.281 a 41.283—41.286 a 41.3.0 y 46.427 a 46.429.

Señora Balliotte de la Ville Allain, con una obligación, número 10.990.

Don Eugenio Tialón, con una obligación, número 48.702.

Señores E. N. Collet y Compañía, con diez obligaciones, números 35.686 a 35.695.

Don A. Girard, con cuatro obligaciones, números 84.378 a 84.381.

Don W. Bonnepart, con cuatro obligaciones, números 89.739 a 89.742.

Don Emilio Carnus, con cinco obligaciones, números 75.287 a 75.289—75.358 y 75.359.

Don Eugenio Lorain, con ocho obligaciones, números 66.230 a 66.237.

Y Don Victor Monsarrat, con cuatrocientas treinta y seis obligaciones, números 85.016 a 85.252—93.132 a 93.278 y 93.280 a 93.331.

Madrid 20 de Febrero de 1896.—V. B.—R. Valdeés.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

X—1600

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 20 de Febrero último por el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Luis Lumbres, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Leonardo Berredo y Estrada, sobre secuestro y enajenación de fincas, se ha mandado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta las siguientes:

- 1.ª Una suerte de olivar en el término municipal de Casariche, partido de Pozo Nuevo, de haber 13 aranzadas y cinco octavos del marco de 400 estadales, equivalentes a ocho hectáreas, 33 áreas, ocho centiáreas y 32 decímetros, que linda por el Este con más de D. Alberto Galvaz Ariza; Sur con olivar de Doña Ildefonso Gallardo y capellanía nombrada Bañuelos; Oeste con el del citado Don Alberto, y Norte con otro del Sr. Berredo y Estrada, que de Casariche conduce al río Genil, por la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas. 4.650
- 2.ª Otro olivar llamado Peña Tejada, en término de Puente Genil y pago de Campiñuelo de Benal, en la provincia de Córdoba, de haber seis aranzadas y tres octavos del marco de 400 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 85 áreas y 15 centiáreas, que linda por el Este, Norte y Oeste con olivar de Doña Pascuala de Valdés, y por Sur con otro de los herederos de D. Rafael Cerveró, por la cantidad de mil cincuenta pesetas. 1.050
- 3.ª Otro olivar en el mismo término y sitio de la Isla de Perdigueros, en el pago de Campiñuelo de Benal, segundo cuartel rural, de dos aranzadas, siete octavos y cuarta y cuatro estadales, ó sean una hectárea, 33 áreas y 52 centiáreas, que linda por el Este con otro de herederos de Juan Luna; Sur con otro de Pablo de Cuenca; Oeste con garrojal de Antonio Téllez, y Norte con otro de los herederos de Pedro Vera, por la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas. 450
- 4.ª Otro olivar al sitio de la Calera, en el mismo pago de Campiñuelo de Benal y término de Puente Genil, de haber 24 aranzadas y seis estadales, equivalentes a 11 hectáreas, dos áreas, 12 centiáreas y 96 decímetros, que linda por el Este con más de los herederos de D. Francisco Fernández Bravo; por Sur con otro de D. José Baró y la senda que del Molino dirige a Casariche; por Oeste con otro del Sr. Berredo; por Norte con otro de D. Francisco Morales y de herederos de Antonio Estrada, por la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas. 3.150
- 5.ª Otro olivar sito en Paquillos, en el partido de Campiñuelo de Benal ó Pinta Monas, en dicho término de Puente Genil, de haber dos y media aranzadas, equivalentes a una hectárea, 11 áreas, 82 centiáreas, que linda por el Este con camino que conduce a Valdelatorra; por Sur con olivar del Señor Berredo; por Oeste con vereda que se dirige al Molino de D. Alvaro, y por Norte con olivar de D. Joaquín Ariza, por la cantidad de trescientas pesetas. 300
- 6.ª Otro olivar, conocido por el del Llano ó Puerto de Molino, al pago de Campiñuelo de Benal, de haber 11 aranzadas, una cuarta y 12 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, cuatro áreas, 54 centiáreas, que linda por el Este con más de D. Carlos Delgado; por Sur con otro del Sr. Berredo; por Oeste con servidumbre del Molino, y Norte camino de Valdelatorra, por la cantidad de mil seiscientos setenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1.672/50

Para la subasta de dichas fincas se ha señalado el día 28 de Marzo actual, y hora de las dos de su tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia de Katapa, respecto del olivar Pozo Nuevo; en el de primera instancia de Montilla, respecto de las cinco fincas restantes, y de todas ellas en éste de la Latina, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo del remate.

3.ª Si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y el comprador pagará al Banco todo lo que se le deba por razón de su préstamo, de conformidad con lo que preceptúa el art. 35 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

Y 5.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas, supuestos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Escribanía, y con ellos deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Marzo de 1896.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, ante mí, Juan García Inés. X—1604

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 20 de Febrero último, en autos promovidos por el Procurador Don Luis Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Leonardo Borrego y Estrada, sobre secuestro y enajenación de fincas, ha acordado se cite al referido D. Leonardo Borrego para la subasta que tendrá lugar el día 28 del actual, y hora de las dos de su tarde, de las fincas 1.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10 de la escritura de préstamo, hipotecadas por el deudor, sitas en la demarcación de los partidos judiciales de Estepa y Montilla, a fin de que tenga conocimiento de la misma y pueda obtener su suspensión previo pago de las cantidades que adeuda.

Y mediante á ignorarse el actual domicilio del D. Leonardo Borrego, se le notifica por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Diario oficial de Avisos.

Madrid 5 de Marzo de 1896.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. X—1603

SANTA COLOMA DE FARNES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Modesto Iglesias Sarmiento por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre ausencia á ignorar el paradero de D. Vicente Lloig y Barceló, vecino de Blanes, promovido por su esposa Doña Rosa Vinalart Dinat, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 2.º 634 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama de nuevo al expresado Lloig y Barceló, el cual se ausentó de Blanes en Marzo de 1885 y hace más de cinco años que no se tiene noticia del repetido Vicente Lloig Barceló ni de su paradero, para que se presente en dicho expediente á alegar la que tenga por conveniente; pues de no presentarse se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Farnés 4 de Marzo de 1896.—El Escribano, Joaquín Torrent. X—1602

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido, en diligencias sobre exacción de costas en que ha sido condenado por la Audiencia provincial de esta capital D. José María Cabello y Acosta, en la querrela deducida á su instancia sobre lesiones causadas á su hija Concepción Cabello por un perro de la propiedad de D. José Cobián, se vaca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la finca que á continuación se expresa:

Una casa marcada con el núm. 7 de gobierno, en la calle Santa María de la villa de Lora del Río, con una cabida superficial de 1.977 metros cuadrados, encontrándose por muchas partes en estado ruinoso, que linda por la derecha de su entrada con la casa núm. 9 de la misma calle, propiedad de D. Juan Bueno Vilches, con la del núm. 11, propiedad de los herederos de D. Manuel Gómez, con la del núm. 13, propiedad de Setefilla Vicario, y con la del núm. 15, propiedad de D. José Álvarez Rodríguez, y molino acedero de D. José López; por la izquierda con la casa núm. 5, propiedad de Salvador Campos, y molino acedero de D. Juan López Fernández, y por la espalda con la calle Juan de Padilla.

El remate deberá tener lugar en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, el día 20 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo el tipo de su aprecio, ó sea la cantidad de 17.308 pesetas 50 céntimos; previniéndose que los que deseen tomar parte en la licitación deberán consignar, previo al acto, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía de mi cargo para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y cumpliendo con lo mandado, para la debida publicidad se expide el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, que firmo en Sevilla á 27 de Febrero de 1896.—V.º B.º=Lezameta.—El Escribano, Ricardo Poves. J—1351

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Marzo de 1896.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humede- cido.		
6 mañana...	710.89	1'2	— 0.4	NE....	Calma
9 mañana...	710.86	9.0	4.8	NE....	Idem.
12 del día...	709.89	19'9	11.9	O....	B.º lig.
3 de la tarde...	708.35	24.0	13.2	NE....	Idem.
6 de la tarde...	708.55	18.5	9.7	NNE....	Idem.
9 de la noche...	709.08	12.7	9.2	NE....	Viento
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					24.4
Idem mínima.....					4.0
Diferencia.....					20.4
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tie- rra.....					30.6
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					53.2
Diferencia.....					22.6
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó labrable.....					31.7
Idem mínima, idem.....					— 3.3
Diferencia.....					35.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	313
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	3.2
Altura del cen. respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	—

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Marzo de 1896.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
B. Sebastián	772.5	9.9	O....	B.ª lig.	L'uvioso.	Tranq.ª
Bilbao	773.1	10.4	NE...	Viento	Cubierto.	Idem.
Oviedo	772.9	8.2	SO...	Calma	Idem.	Idem.
Coruña (Th.)						
Santiago						
Orense						
Vigo	769.9	10.2	NE...	B.ª lig.	Casi desp.ª	Tranq.ª
Oporto	769.2	13.0	E....	Brisa	Despejado.	P. oleaje
Lisboa (S. h.)	767.7	13.3	NNE...	Id. fte.	Oleaje.	Idem.
Badajoz	768.7	14.0	NE...	Calma	Idem.	Idem.
S. Fern. (Th.)	765.8	9.8	SE...	Idem.	Niebla.	Tranq.ª
Sevilla	765.8	12.6	NE...	Idem.	Despejado.	Idem.
Malaga	765.4	17.0	S....	B.ª fte.	Cubierto.	Tranq.ª
Granada	764.5	12.4	NE...	Calma	Idem.	Idem.
Alicante	763.4	14.4	SO...	Idem.	Idem.	Idem.
Murcia	765.6	15.2	O....	Idem.	Idem.	Idem.
Valencia	765.3	15.2	SO...	Idem.	Idem.	Tranq.ª
Palma	764.5	16.2	ONO...	Idem.	Casi desp.ª	Idem.
Barcelona						
Huelva	769.2	7.7	N....	Idem.	Despejado.	Idem.
Zaragoza	769.9	12.8	NE...	Idem.	Idem.	Idem.
Soria	772.2	4.0	NE...	Idem.	Idem.	Idem.
Burgos						
León						
Valladolid	766.6	10.0	NNE...	Idem.	Idem.	Idem.
Salamanca	769.5	10.0	SSW...	Brisa	Idem.	Idem.
Segovia						
Madrid	768.8	9.0	O....	Id. lig.	Idem.	Idem.
Escorial	766.3	14.4	SO...	Calma	Idem.	Idem.
Ciudad Real						
Albacete	767.9	9.4	SO...	Idem.	Idem.	Idem.
Paris	767.8	5.8	NNE...	Brisa	Idem.	Idem.
Orléans	769.1	5.2	N....	Id. lig.	Poco nub.	Tranq.ª
St. Mathieu	768.4	10.4	NO...	Brisa	Ni-bla.	Agitada.
Isla d'Aix	769.0	10.5	ONO...	Id. fte.	Lluvisoso.	Tranq.ª
Biarritz	77.0	11.0	SO...	Brisa	Cubierto.	Agitada.
Clermont	765.4	10.6	O....	Id. fte.	Idem.	Idem.
Perpiñán	764.4	13.4	NO...	Idem.	Poco nub.ª	Idem.
Nice	757.8	10.0	OSO...	Viento	Idem.	Oleaje.
Niza	755.0	10.6	NE...	Calma	Idem.	Tranq.ª
Roma						
Naples						
Palermo						
Agliata						

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Marzo de 1896, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 9.	Día 10.
Benda perpetua al 4 por 100 interior á plazo	62.25	62.75-90-85-80
	62.25	62.75 60 90-85
		fin cor. fr.
		cambio m. 62.825
Idem id. id. serie X.....	62.25	62.80
	62.25	68.40-25
		63.80-90-85
		64.80-75-84-85
		65.80-85-10
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas	63.25	68.45
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	73.00	73.40-60-65-70-80
		73.75
		73.80-65-68-70
		fin cor. fr.
		con numeración.
	77.00	74.00-74.40-45-50
		75.50-30
		73.70-65-80-85
		78.00-15-10
		78.75-50-40-71.50
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas	83.00	
Idem amortizable al 4 por 100.....	75.85	76.20-10
	77.00	78.25-50-20-40-35
		78.80-15-15-77.00
		77.25
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio de 1896:		
Serie A, números 1 al 20.094.....	101.20	
Serie B, números 1 al 64.618.....	101.00	101.15-10-05
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	82.50	84.10-75-50-20-20
		84.25-10-10-25-40
		84.00-84.25-50
		72.15-78.50-25
Idem id. id., 1890.....	82.60	73.00
	82.00	78.25-73.00
Banco Hipotecario de España.—Cédulas		
100.000 al 5 por 100.....		102.75
Acciones del Banco de España.....	386.00	386.00
Idem id. id. cantidades pequeñas	386.00	386.00
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	189.50	
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	89.00	
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 4.ª serie, números 1 á 1.000	103.85	100.80

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Dato	Beneficio		Dato	Beneficio
Albacete	0.30	—	Logroño	0.20	—
Alejo	0.25	—	Lorca	0.70	—
Alicante	0.25	—	Lugo	0.25	—
Almería	0.25	—	Malaga	0.20	—
Ávila	0.25	—	Murcia	0.25	—
Badajoz	0.25	—	Orense	0.30	—
Barcelona	0.20	—	Oviedo	0.25	—
Béjar	0.25	—	Palencia	0.20	—
Bilbao	0.20	—	Palma de Mallorca	0.25	—
Burgos	0.20	—	Pamplona	0.25	—
Caceres	0.20	—	Pontevedra	0.25	—
Cádiz	0.25	—	Rous	0.25	—
Cartagena	0.20	—	Salamanca	0.25	—
Castellón	0.20	—	San Sebastián	0.25	—
Ciudad Real	0.25	—	Santander	0.25	—
Córdoba	0.25	—	Sta. Cruz Tenerife	0.25	—
Coruña	0.25	—	Santiago	0.20	—
Cuenca	0.25	—	Segovia	0.20	—
Ferrol	0.25	—	Sevilla	0.20	—
Girona	0.25	—	Soria	0.20	—
Gijón	0.25	—	Tarragona	0.25	—
Granada	0.20	—	Talavera la Reina	0.20	—
Guadalajara	0.25	—	Teruel	0.25	—
Haro	0.25	—	Torrelodón	0.20	—
Huelva	0.25	—	Udela	0.25	—
Huesca	0.20	—	Valencia	0.20	—
Jaca	0.20	—	Valladolid	0.25	—
Jerez de Frontera	0.20	—	Vigo	0.25	—
León	0.20	—	Vitoria	0.25	—
Lérida	0.20	—	Zamora	0.25	—
Linares	0.25	—	Zaragoza	0.25	—

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE MARZO DE 1896

Fondos espa-ñoles.	Denda perpetua al 4 por 100 exterior..	4	—
	Idem id. id. interior.....	4	—
	Idem amortizable al 2 por 100.....	4	—
	Idem id. al 2 por 100 exterior.....	4	—
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4	—
	Obligaciones de Cuba.....	4	360.40
Fondos fran-ceses.	3 por 100.....	4	102.75
	3 1/2 por 100.....	4	106.20
	Consolidados ingleses.....	4	109.49

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29.90 pesetas.
París á la vista, franco, beneficio, 18.90-18.65

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 45 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pida.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eulogio de Córdoba, Presbítero y mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de Monserrat.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 84 de abono.—Turno 3.º (Beneficio de la señorita Pacini).—Sondambula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Marta del Carmén.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Campanero y sacristán.—De vuelta del Vivero. (Baile por las hermanas Peña).—La rueda de la fortuna. (Baile por las hermanas Peña).—El Baile de Luis Alonso.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La isla de San Baladrán.—Frégoli: duetto imposible, couplets excéntricos, Relámpago.—Los inocentes.—Frégoli: couplets excéntricos, dúo de los paraguas.—Eldorado.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 22.ª.—Turno 1.º par.—La conquista de Méjico.—La bicicleta.—El bigote rubio.—La Pravianna.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Cádiz.—El dúo de la Africana.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 13.
Teléfono núm. 651.